



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL.LI

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 1 de mayo de 2000

Núm. 32

A la una y cuarenta y dos minutos de la tarde (1:42 p.m.) de este día, lunes, 1 de mayo de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiéndose establecido el quórum requerido, pasemos al Orden de los Asuntos con la Invocación.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Carmen L. Berríos Rivera; el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera; los señores Carlos Pagán González, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Diácono Aníbal Torres y el Reverendo David Casillas Galarza, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO TORRES: Vamos a ponernos de pie todos, a elevar nuestro espíritu a Dios para continuar nuestros trabajos con el Salmo 138: "Te doy gracias Yavé de todo corazón, pues Tú has escuchado las palabras de mi boca. En presencia de los ángeles, salmodio para Ti, hacia tu santo templo me prosterno, doy gracias a tu Nombre por tu amor y tu verdad. Pues tu promesa ha superado tu renombre. El día en que grité, Tú me escuchastes, aumentaste la fuerza de mi alma. Te dan gracias, Yavé, todos los reyes de la tierra, porque oyen las promesas de tu boca y cantan los caminos de Yavé. !Que grande es la gloria de Yavé!, excelso es Yavé y ve al humilde. Al soberbio le conoce desde lejos. Si ando en medio de angustias, Tú me das la vida. Pues frente a la cólera de mis enemigos, extiendes Tú la mano y tu diestra me salva. Yavé, lo acabarás todo por mí. !Oh, Yavé!, es eterno tu amor. No dejes la obra de tus manos.

REVERENDO CASILLAS: Os invito a un momento de oración. Delante de tu presencia estamos, oh, Señor. De lo profundo de nuestro corazón surge un sentimiento de acción de gracias a Ti, porque a

través de esta hermosa Palabra leída que se originó en tu corazón y llega a nosotros, luego de tantos años, por el amor que tienes por nosotros. En ella encontramos el sentir que tienes hacia nosotros cuando dice claramente que podemos clamar a Ti y Tú nos respondes. Cuando dice que Tú nos fortaleces cuando estamos en momentos de angustia y nos da vida. Cuando dice que Tú tienes un propósito para nuestra vida. Gracias, Señor, porque esta es palabra de esperanza para nosotros hoy. Y estando comprometidos con ella, este Senado inicia la sesión de este día delante de tu presencia con un compromiso con el pueblo y con el deseo de llevar el bien a todos los que residimos en este País. Para ello pedimos tu guía, tu dirección, tu sabiduría, en todos los asuntos a decidirse.

Gracias, Padre nuestro, y hemos orado en el único nombre que trae salvación, Jesucristo. Amén, amén, amén.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos, antes de continuar con la sesión, recordarle a todos los compañeros y compañeras, que hoy vence la fecha para radicar el informe de la Oficina de Ética Gubernamental y aquéllos que así lo necesiten, recuerden que la Secretaria del Senado está autorizada a notarizar el mismo.

También le recordamos que hoy es el último día para radicar la declaración jurada de ingresos extralegislativos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2239; 2231; 2246; 2250; 2297; 2323; 2356; 2359; 2360; 2362; 2363; del P. de la C. 2287 y de las R. C. de la C. 3072 y 2980, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2352; 2361; 2365; 2371 y de las R. C. de la C. 2951; 2960; 2961; 2967; 3058; 3060; 3067; 3068; 3083; 3089, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 2366.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2972, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Iris E. Candelario Rivera, para Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años; de la licenciada Gisselle Cintrón Rodríguez, para Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años; de la licenciada Elia Matos Padró, para Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años; de la licenciada Yolanda Morales Ramos, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, para Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años; de la licenciada Migdalia Santiago Fuentes, para Procuradora de Menores y del señor Alberto L.

Valdejuli, como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio de 2006.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; de Banca, Asuntos del Consumidor y de Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2668, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1350.

De la Comisión de Educación y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1587 y 2924 y de la R. C. de la C. 2918, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2791, sin enmiendas.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud y Bienestar Social, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2453.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2200; de los P. de la C. 1566; 1567 y de la R. C. de la C. 2512.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 3208, con enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública; de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2176, con enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2172.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Vda. de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. Para excusarme, que no voy a estar durante el curso del resto de la sesión, ya que salgo en estos momentos para Vieques a unirme a los grupos de desobediencia civil, cumpliendo con un compromiso patriótico que hice con mi representado en esa Isla Municipio.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de la compañera senadora Velda González, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Debidamente excusada.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADOP. del S. 2417

Por la señora Berríos Rivera:

“Para adicionar un nuevo inciso (l) y redesignar los incisos (l) al (n), respectivamente, como incisos (m) al (o) de la Sección 3 de la Ley Núm. 27 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico” a fin de proteger y conservar las producciones cinematográficas hechas en Puerto Rico; y adicionar un inciso (x) al Artículo 3 de la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley sobre Prácticas Justas en la Distribución y Exhibición de Películas Cinematográficas” a fin de concederle a las producciones cinematográficas puertorriqueñas igual oportunidad de exhibición que las producciones extranjeras en las salas cinematográficas de Puerto Rico.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2418

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 29 de 30 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico”, a los fines de integrar al Comisionado de Asuntos Municipales como miembro en propiedad de la Junta de Directores de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico en sustitución del Secretario del Departamento de Hacienda; y para enmendar el inciso (j) del Artículo 19.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de 1991”, a los fines de nombrar al Comisionado de Asuntos Municipales como miembro en propiedad de la Junta de Directores de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico en sustitución del Secretario del Departamento de Hacienda.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2419

Por el señor Santini Padilla:

“Para establecer la Ley del Fondo Municipal de Justicia Social, para establecer que un tercio del uno por ciento (0.33%) de los ingresos fiscales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se destinarán a asignaciones de fondos a los municipios de forma proporcional al número de personas cuyos ingresos se encuentren bajo el nivel de pobreza. Los dineros de este fondo se utilizarán para la asistencia directa a las personas con necesidades de salud, alimentos, educación y desarrollo personal para el mundo del trabajo.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2420

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera”.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2421

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para adicionar un Capítulo VI a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de crear la Oficina de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2422

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para añadir un inciso (w) al Artículo 3, añadir un segundo párrafo al inciso (14) y enmendar el primer párrafo del inciso 19 (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de definir el término desarrollo extenso y establecer que el mismo se evaluará al amparo de las disposiciones sobre el particular contenidas en el Reglamento de Zonificación; y facultar a la Junta a delegar en la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) la consideración y resolución de consultas de ubicación de proyectos públicos y privados en áreas zonificadas (urbanas o rurales), así como en áreas rurales no zonificadas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2423

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para añadir un inciso (i) al Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de eximir a la Junta de Planificación de cumplir con el inciso (c) de dicho Artículo a los efectos de que no se le requiera que actúe como agencia proponente en aquellos proyectos privados donde la Junta de Planificación venga obligada a intervenir en procesos de consulta de ubicación; facultar a la Junta de Calidad Ambiental para que establezca, mediante reglamentación, los criterios necesarios para que la empresa privada pueda acudir a su agencia directamente y presentar el correspondiente documento ambiental para proyectos de naturaleza privada; y para imponer sanciones a las personas privadas, naturales o jurídicas, por el incumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2424

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para añadir un inciso (39) al Artículo 11 del Título II de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, a fin de autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a certificar aquellos individuos que determinan de forma visual la opacidad de las emisiones de fuentes estacionarias en cumplimiento con las reglamentaciones ambientales y los permisos emitidos a su amparo; autorizar a la Junta a establecer métodos para lectura de opacidad; establecer una Escuela para Lectores de Opacidad; autorizar a cobrar por sus servicios; y establecer los requisitos de currículo, adiestramiento y exámenes.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2425

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 14 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como “Ley para reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público”, a fin de establecer el carácter expedito de la vista a celebrarse luego de la suspensión en el empleo de un funcionario o empleado que arroje un primer resultado positivo en una prueba para la detección de sustancias controladas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2426

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, a los fines de disponer que la fecha límite de cualificación para acogerse al Programa de Retiro Temprano será el 30 de junio de 1999.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 2427

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, a los fines de ajustarla a las leyes y reglamentos federales, “*Fair Housing Act of 1968*” y “*Housing for Older Persons Act of 1995*”, que establecen la edad mínima en cincuenta (55) años para ser elegibles al “Programas de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos”.”

(VIVIENDA)

P. del S. 2428

Por el señor Ramos Comas:

“Para añadir un inciso A(4) al Artículo 22A de la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, a los fines de imponer una penalidad en favor del alimentista a la Administración de Sustento de Menores cuando no emite el pago de las pensiones alimentarias depositadas en un plazo de 24 horas contadas a partir de éstas haber sido depositadas.”

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2429

Por el señor Ramos Comas:

“Para declarar monumento histórico al edificio en que ubica la Escuela Narciso Rabell Cabrero de San Sebastián por ser esta escuela uno de los edificios precursores en el uso y manejo de los elementos ornamentales del Renacimiento español en Puerto Rico y cuna intelectual de distinguidas personalidades de San Sebastián de las Vegas del Pepino y de todo Puerto Rico.”

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2430

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2431

Por el señor Agosto Alicea:

“Para derogar la Ley Núm 166 de 24 de julio de 1999, la cual designa el nombre del Prof. José A. Giovannetti al Teatro Centro Escolar de Yauco.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2432

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 24 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, a fin de abastecer el fondo de beneficencia o retiro y autorizar al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico a aceptar donaciones y parear fondos asignados con tal propósito.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2433

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, a fin de aumentar las penalidades por infracciones a la ley cuando se lleva a cabo el servicio de transportación en coche, carruaje, calesa, u otro vehículo de especificaciones similares trasladado por uno o varios animales.”

(AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2434

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para enmendar los artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley Núm. 155 del 17 de julio de 1999, según enmendada, con el propósito de otorgarle independencia académica y operacional al Colegio Universitario de Justicia Criminal.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2435

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

“Para declarar como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la prohibición de la construcción de plantas incineradoras como medio para disponer de los desperdicios sólidos dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y enmendar el Artículo 4 de Ley Núm.70 de 23

de junio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico.” (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2390

Por el señor Rodríguez Colón y la señora Arce Ferrer:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2391

Por los señores Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2392

Por los señores Rodríguez Colón y Parga Figueroa:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de canha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2393

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil (\$20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de funcionamiento del Equipo de Baloncesto Superior Maratonistas de Coamo; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3303

Por el señor Ramos Comas:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado a realizar una investigación sobre las condiciones estructurales de las escuelas públicas construidas antes de estar en

vigor los nuevos códigos y reglamentos de construcción y el potencial peligro de que las mismas colapsen de ocurrir un movimiento sísmico de grandes proporciones en el país.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3304

Por las señoras Arce Ferrer y Berríos Rivera:

“Para felicitar y reconocer al Dr. Víctor Fajardo Vélez, por su extraordinaria aportación a la Educación en Puerto Rico, con motivo de la Semana de la Educación.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3305

Por el señor Pagán González:

“Para felicitar y reconocer a los artesanos y trovadores, en ocasión de celebrarse el Tercer Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3306

Por la señora Otero de Ramos:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a las personas que ejercen la enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con motivo de la conmemoración de la Semana de la Enfermería del 7 al 13 de mayo de 2000.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3307

Por la señora Otero de Ramos:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los compositores en Puerto Rico, con motivo de la conmemoración durante mayo de 2000 del Mes del Compositor en Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3308

Por la señora Otero de Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que lleve a cabo un estudio relacionado con la situación y las proyecciones de la familia en Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2777

Por el señor Misla Aldarondo:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo referente a accesibilidad para personas con impedimentos a los sistemas informáticos e interactivos de agencias e instrumentalidades públicas, ordenar la realización de un estudio de barreras al acceso electrónico, crear y configurar un Comité Asesor y fijar plazos para implantación.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 2979

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para enmendar el Inciso (h) del Artículo 6 de la Ley 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, a los fines de ampliar el período en el cual una entidad con funciones públicas pueda ser considerada para recibir un donativo legislativo.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3027

Por los señores Misla Aldarondo y Quiles Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 2080 y el apartado (d) de la Sección 4010 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para que la fecha límite para pagar con descuentos las licencias sea desde el día 15 al 30 del mes de septiembre.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3128

Por la señora Ruiz Class:

“Para disponer que el Teatro del Patio del Antiguo Convento de los Dominicos, del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el Viejo San Juan, sea designado como Teatro Lucy Boscana en reconocimiento a su destacada aportación al teatro y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de La Primera Dama del Teatro Puertorriqueño.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 3173

Por el señor García de Jesús:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de diez (10) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Yabucoa; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2939

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de construcción e instalación de muros en el Camino de Jesús, Sector Montellanos en el Bo. Nuevo; y para

autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2942

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a los fines de sufragar costos de compra e instalación de tubos para agua potable con diámetro de 4 pulgadas en el Bo. Guaraguao, Sector Los Ríos; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2978

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de continuar el Proyecto de Oftalmología en beneficio de la vejez; y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2982

Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

“Para asignar al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la celebración de la Convención Anual de la NASDVA a celebrarse en Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3091

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998, en el inciso (1) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3094

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para transferir a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971,950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3101

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3106

Por el señor García de Jesús:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Humacao mediante la Resolución Conjunta Núm. 468 de 6 de agosto de 1999, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de dicho municipio.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3111

Por el señor Acevedo Méndez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3112

Por el señor Acevedo Méndez:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 3117

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos veintisiete mil (227,000) dólares, previamente asignados a la Autoridad de

Acueductos y Alcantarillados a través de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 28 de junio de 1997, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3118

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de once mil (11,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3134

Por el señor Sánchez Fuentes:

“Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de nueve mil setecientos (9,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3140

Por el señor Sánchez Fuentes:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3257

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a transferir al Municipio de Barceloneta, gratuitamente, la titularidad del predio remanente de la finca que aparece inscrita como finca número 7987, en el folio 245, Tomo 126, Municipio de Barceloneta, en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí, a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.”

(VIVIENDA)

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitarle a los compañeros Asesores, Senadores, Senadoras, estamos en pleno Orden de los Asuntos, pedimos su cooperación para poder continuar con los trabajos. Si necesitan conferenciar y necesitan dialogar, le suplicamos que mantengan el nivel de voz, si no, pues que pasen al Salón de Mujeres Ilustres.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2777; 2979; 3027; 3128 y 3173 y las R. C. de la C. 2939; 2942; 2978; 2982; 3091; 3094; 3101; 3106; 3111; 3112; 3117; 3118; 3134; 3140 y 3257 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1960 y 1977 y la R. C. del S. 2188.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2307 y las R. C. del S. 2269; 2298; 2317; 2318; 2319; 2320; 2328; 2334 y 2355.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado José E. Feliciano Feliciano, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; del licenciado Angel R. Pagán Ocasio, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; de la honorable Rosaline Santana Ríos (Ascenso), para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado José Carlos Díaz Vega, para Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años; de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón (Ascenso), para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; del licenciado Benjamín José Miranda Rivera (Ascenso), para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; de la licenciada Jenniffer L. Reyes Martínez (Ascenso), para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; del señor Rodulfo A. Gauthier, como miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término que comienza el 21 de julio de 2000 y vence el 20 de julio de 2004; de la doctora Delma S. Arrigoitia, como miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término que comienza el 21 de julio de 2000 y vence el 20 de julio de 2004; de la licenciada Olga Hernández Sosa, para Juez Administrativo de la Administración de Sustento de Menores, para un término de seis (6) años; del señor Antonio G. Romero Piñeiro, como miembro del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, para un término que vence el 23 de julio de 2003, en representación de los jóvenes que no exceden los 29 años; de la señora Maritza Maldonado Pérez, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico, para un término que vence el 3 de junio de 2001, en representación de los Patólogos del Habla Lenguaje y de la licenciada Petra M. Espada Hernández, para Procuradora de Menores, para un término de doce (12) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 2143, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 117.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2124) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los

propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 118.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2125) “Para asignar al Departamento de Educación de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deportes de Mayagüez, y al Departamento de la Familia de Mayagüez, la cantidad de tres mil cincuenta (3,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 119.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2141) “Para reasignar a los Municipios y Agencias indicados en la Sección 1, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados al Municipio de Luquillo, para la realización de mejoras permanentes en el Distrito de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 120.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2151) “Para asignar al Municipio de San Germán y al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 121.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2156) “Para asignar a los municipios y agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1, la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 122.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2158) “Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Santa Isidra, Wilfredo Lugo-Presidente, seguro social núm. 583-12-7147, para la construcción de control de acceso de dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 123.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2159) “Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de actividad de navidad del barrio Jerusalem, encargada señora María Dolores Ayala, seguro social núm. 582-70-0802; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 124.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2160) “Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Jardines de Trujillo Alto, del señor Leonida Espinal-Presidente, s.s. #581-08-8044, para mejoras permanentes a las facilidades del Centro Comunal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 125.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2163) “Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la señora Raquel Santiago, s.s. 581-29-4330, para la construcción de un muro de contención en su residencia que ubica en la calle 11, parcela 724, Alturas de Campo Rico del barrio Campo Rico de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 126.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2164) “Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2165) “Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2167) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras a caminos y calles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129.-

Aprobada el 9 de abril del 2000.-

(R. C. del S. 2168) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 2229 y la R. C. del S. 2193, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar los P. del S. 1681(Conf.)(Rec.); 2168 y 2170.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 1824 y en la cual serán sus representantes los señores Acevedo Méndez, Pérez Ortiz, Maldonado Rodríguez, Lugo González y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2410 y 2819.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 2934 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2: Tachar “555” y sustituir por “556”

En el Título:

Página 1, línea 2: Tachar “555” y sustituir por “556”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2534 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, sin enmiendas.

Del Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Lucy Crespo, como miembro del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, enviada al Senado el pasado 10 de abril del 2000.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b, de ese turno, se da cuenta de tres (3) comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1960, y Proyecto del Senado 1977 y la Resolución Conjunta del Senado 2188. En torno al Proyecto del Senado 1960, solicitamos se constituya un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para formar un Comité de Conferencia relacionado con el Proyecto del Senado 1960, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, respetuosamente, sugerimos que el compañero McClintock Hernández, sea el Presidente de este Comité, junto a la compañera Lebrón Vda. de Rivera, Báez Galib y Rodríguez Orellana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta Presidenta acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y la compañera Carranza De León.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta Presidenta acoge la recomendación para añadir al Comité de Conferencia a la compañera Carranza De León.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, en torno al Proyecto del Senado 1977, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de concurrencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2188, solicitamos la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de concurrencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 2188, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Objeción, voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconociendo el voto en contra del compañero senador Rodríguez Orellana, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo más objeciones, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso e, se da cuenta de una comunicación de la asesora del Gobernador, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 2143, solicitamos que la misma sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso h, se da cuenta de tres (3) comunicaciones del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar el Proyecto del Senado 1681, en Conferencia; el Proyecto del Senado 2168 y el Proyecto del Senado 2170. En torno al Proyecto del Senado 1681, solicito se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y en torno al Proyecto del Senado 2168 y 2170, solicitamos se deje en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso k, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo reconsideró y aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 2934, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso l, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2534, solicitamos que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Diana E. Pérez Álvarez, Funcionario Responsable Alterno, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Plan y Reglamento Especial, Sector "Las Picuas" Río Grande.

De la señora Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidente, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo Informe sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 30 de mayo de 1976, correspondiente al trimestre del 31 de diciembre de 1999 al 31 de marzo de 2000.

Del senador Anibal Marrero Pérez, una comunicación, expresando que efectivo el 1 de mayo de 2000, renuncia a su posición de Senador.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informe de Auditoría Número CP-00-12 sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Puerto Rico Telephone Company y M-00-30 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Carolina.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, informando que para el día 25 de abril del 2000, la Comisión de Etica del Senado emitió Resolución en la cual los miembros de la misma suscriben el Informe de Investigación Preliminar en el caso del senador Anibal Marrero Pérez y se recomienda se continúe con la investigación.

Los senadores Bruno A. Ramos Olivera, Francisco González Rodríguez; la senadora Mercedes Otero de Ramos y el senador Jorge A. Ramos Comas, han radicado copias de la Planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Los senadores Bruno A. Ramos Olivera, Francisco González Rodríguez, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Jorge A. Ramos Comas, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del miércoles, 26 de abril del 2000, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el domingo, 30 de abril del 2000 en la tarde y ha designado a la honorable Luz Z. Arce Ferrer, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Del señor K. P. Green, Comandante, Comando Sur de las Fuerzas Navales Estadounidenses, una comunicación, remitiendo Acta de Política Pública Ambiental Nacional (NEPA), para la transferencia de la propiedad la cual comprende el Destacamiento de Apoyo para Municiones Navales (NASD), en el área oeste de Vieques, Puerto Rico, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la señora Mercedes M. Bauermeister, Directora Administrativa de los Tribunales, una comunicación, informando sobre las tardanzas en certificaciones de leyes aprobadas.

Del senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, informando que a partir del jueves, 27 de abril hasta el domingo, 30 de abril del 2000, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y durante ese período de tiempo, la senadora Luisa Lebrón se desempeñará como presidenta en funciones de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, mientras el representante Angel M. Cintrón se desempeñará como presidente en funciones de la Comisión Conjunta del Programa Córdova de Internados Congresionales.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, un informe, sobre el caso del senador Anibal Marrero Pérez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 27 de abril del 2000, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 25 de abril hasta el lunes, 1 de mayo de 2000.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 27 de abril del 2000, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 3 de mayo hasta el lunes, 8 de mayo de 2000.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo información relacionada con el Informe de Intervención M-97-29 del Municipio de Guánica, según fuera solicitado por el senador Modesto L. Agosto Alicea.

Del señor Raymond Vega Clemente, Comisionado Auxiliar, Reglamentación e Intervención, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo copias relacionadas al Informe de Intervención M-99-7 del Municipio de Maricao.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1340; 2100(Conf.)(Rec.), y las R. C. del S. 551; 578; 1695; 1707; 2123(Rec.); 2148(Rec.); 2153; 2154(Rec.); 2201; 2209; 2272; 2275; 2284; 2287; 2288; 2290; 2291 y 2373 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2301 y la R. C. del S. 2373.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Baéz Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, tenía una pregunta al compañero en el turno de Solicitudes de Información. Noto y tomo conocimiento que en la parte c, se informa de la renuncia del compañero Aníbal Marrero. La pregunta que hago es, si se va a dejar meramente como una información o si habrá de ser traído al Hemiciclo para ser aceptada mediante votación.

Sugiero al compañero que busquen el Artículo 208 del Código Político.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Así lo haremos más adelante, cuando haya la oportunidad.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3204, 3205 y 3007, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al compañero Carlos Dávila, de los trabajos del día de hoy, toda vez que se encuentra fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del compañero Portavoz para excusar al compañero senador Dávila, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se deje sin efecto el procedimiento de firma de los Presidentes de los Cuerpos y solicitar el consentimiento a la Cámara para reconsiderar el Proyecto del Senado 1181.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Rosalina Santos, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, de Don Joaquín Maldonado, a su hijo, don Miguel A. Maldonado Santos, esposa y demás familiares.

Ante esta lamentable pérdida, elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y le pido al Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para superar estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Magda Oeste E-14, 4ta Sección Levittown, Toa Baja, Puerto Rico 00949.”

Por el senador José E. Meléndez Ortiz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias al de la honorable Victor Fajardo y a toda su familia con motivo del fallecimiento de su padre Don Victor Fajardo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección: B 3 Villas de Tintillo Guaynabo, Puerto Rico 00967.”

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al del señor Ferdinand Soto Santiago y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísima madre Doña Filomena Santiago.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Colinas DM-13, Valle Verde III, Bayamón, Puerto Rico 00961.”

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que los asuntos pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris E. Candelario Rivera, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Giselle Cintrón Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elia Matos Padró, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yolanda Morales Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia Santiago Fuentes, para el cargo de Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alberto L. Valldejuli, como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2389, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El antiguo Hospital de Distrito de Arecibo es uno de los hospitales más antiguos que preserva nuestro pueblo puertorriqueño. El mismo se ha convertido en un símbolo de servicio y dedicación de todos los profesionales de la salud que en él laboraron. El hospital es testigo de innumerables acontecimientos históricos en la trayectoria de la medicina en nuestro País.

Constituido en el 1938, siendo Blanton Winship gobernador, la estructura resulta un gran significado e importancia debido a que es una de las pocas facilidades hospitalarias que sobreviven en la historia de la medicina en la Región Norte.

La Ley Núm. 29 del 20 de julio de 1935, aprobada por el Gobierno de Puerto Rico, asignó la cantidad de \$5000,000, para la construcción de cuatro (4) Hospitales de Distrito, construyéndose uno en Arecibo, ya que fue favorecido por esta disposición legislativa. El Hospital de Distrito de Arecibo abrió sus puertas al público el día 1ro. de septiembre de 1941.

Al iniciar el Hospital sus servicios, la Facultad Médica, estaba compuesta de dieciséis (16) médicos, el personal de enfermería contaba con veinticinco enfermeras graduadas, siete supervisoras, una superintendente de enfermeras y una asistente.

Se organizaron seis departamentos: Medicina, Pediatría, Maternidad, Admisión y Clínicas Ambulatorias. Más tarde, se añadieron entre otros servicios los siguientes: Farmacia, Terapia Física, Rayos X, Consejería, Lavandería, Cuadro Telefónico, Laboratorio, Conservación y Trabajo Médico Social.

A lo largo de la historia de esta Institución, se advierte cuan fiel ha sido ésta al principio funcional para la cual fue creada. Salvaguardar nuestro tesoro más rico: la salud de nuestro pueblo.

Debido a la importancia que tiene la estructura, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico desea declarar el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo lugar de valor histórico, digno de preservación para que las futuras generaciones de puertorriqueños conozca este testigo latente de nuestra historia en la medicina.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.

Artículo 2. - La Junta de Planificación, con el asesoramiento y en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a la disposición del Artículo 1 de esta Ley e incluirá al antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, en la lista de Sitios y Lugares Históricos de Puerto Rico, para beneficio de ésta y generaciones futuras.

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio del P. del S. 2389 recomienda su aprobación con enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 5

sustituirse “cuan”por “cual”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El antiguo Hospital de Distrito de Arecibo es uno de los hospitales más antiguos que preserva nuestro pueblo puertorriqueño. El mismo se ha convertido en un símbolo de servicio y dedicación de todos los profesionales de la salud que en él laboraron. El hospital es testigo de innumerables acontecimientos históricos en la trayectoria de la medicina en nuestro País. El propósito del P. del S. 2389 es para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.

El Hospital de Distrito de Arecibo fue constituido en el 1938, siendo Blanton Winship gobernador, la estructura resulta un gran significado e importancia debido a que es una de las pocas facilidades hospitalarias que sobreviven en la historia de la medicina en la Región Norte.

Al iniciar el Hospital sus servicios, la Facultad Médica, estaba compuesta de dieciséis (16) médicos, el personal de enfermería contaba con veinticinco enfermeras graduadas, siete (7) supervisoras, una superintendente de enfermeras y una asistente.

También se organizaron seis departamentos: Medicina, Pediatría, Maternidad, Admisión y Clínicas Ambulatorias. Más tarde, se añadieron entre otros servicios los siguientes: Farmacia, Terapia Física, Rayos X, Consejería, Lavandería, Cuadro telefónico, Laboratorio, Conservación y Trabajo Médico Social.

A lo largo de la historia de esta Institución, se advierte cuán fiel ha sido al principio funcional para la cual fue creada; salvaguardar nuestro tesoro más rico: la salud de nuestro pueblo.

Debido a la importancia que tiene la estructura, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico desea declarar el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo lugar de valor histórico, digno de preservación para que las futuras generaciones de puertorriqueños conozcan este testigo latente de nuestra historia en la medicina.

Por las razones previamente expuestas y la información recopilada para de la importancia de este monumento para el pueblo de Arecibo, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 2389.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2094, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico,” para excluir de la tipificación del delito de abandono de menores, el depósito, en buenas condiciones de salud, de un menor recién nacido (no más de un mes de nacido), en una institución de acogida de menores, estatal, municipal, de la comunidad o religiosa; y para disponer que no podrá requerirse a los directores, funcionarios e empleados de dichas instituciones de tener que proveer información sobre la madre o el padre del menor, a menos que dicho menor haya sido objeto de maltrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos se ha venido repitiendo un hecho lamentable: el abandono de menores recién nacidos en pastizales y otros lugares indeseables, por uno o ambos de sus padres. La situación de pobreza, menor edad, vergüenza o problemas sociales o de salud son algunas de las injustificables circunstancias que, aparentemente mueven a padres de menores recién nacidos a abandonarlos a su suerte y a una muerte casi segura.

Para evitar la repetición de este tipo de conducta, y como un incentivo a proteger la vida de estos menores indefensos, la presente medida enmienda el Artículo 159 del Código Penal de Puerto Rico, que tipifica el delito como de no más de un mes de nacido, en una institución de acogida de menores ya sea estatal, municipal, de la comunidad o religiosa.

El objeto de esta medida es darle una alternativa a estas personas atribuladas en su mente y en su espíritu, que están a punto de cometer un crimen terrible: abandonar a una muerte casi segura a un recién nacido indefenso.

La responsabilidad de los padres por sus hijos es de las más básicas del ser humano, pero el Estado, como *parens patriae* tiene la obligación subsidiaria y última por el bienestar de todos sus ciudadanos, inclusive los recién nacidos. De ahí que provea medidas como ésta y muchas otras para la protección de los que más necesitan de protección.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 159.- Abandono de menores

Todo padre o madre de un menor de doce (12) años o cualquier persona a quien estuviere confiado tal menor para su manutención o educación, que lo abandone en cualquier sitio con intención de desampararlo, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.”

El depósito de un menor recién nacido (no más de un mes de su nacimiento), en buenas condiciones de salud, en una institución de acogida de menores, estatal, municipal, de la comunidad o religiosa, no constituirá el delito tipificado en este Artículo. No podrá requerirse de los directores, funcionarios o empleados de la institución de acogida información alguna sobre la madre o el padre del menor depositado al amparo de este Artículo, a menos que el menor haya sido objeto de maltrato.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2094, con las enmiendas contenidas en este informe.

En El Texto:

Página 2, línea 12:

Después de “religiosa” tachar desde “,” hasta “podrá” y sustituir por “. En tal caso, no podrá”

Página 2, entre las líneas 15 y 16:

Insertar el siguiente texto: “La patria potestad de todo niño depositado al amparo del párrafo precedente corresponderá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la custodia provisional del mismo a la institución que le dió acogida, hasta tanto el Departamento de la Familia disponga otra cosa.”

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1:

Después de “repitiendo” tachar todo su contenido y sustituir por “el lamentable hecho de abandonar a”

Página 1, Párrafo 1, línea 2:

Tachar “menores” y en la misma línea después de “nacidos” insertar “no mayores de un año”; y después de “uno” insertar “o” y después de “ambos” tachar todo su contenido.

Página 1, Párrafo 1, línea 5:

Después de “suerte y a” tachar todo su contenido y sustituir por “riesgo de perder la vida”

Página 1, Párrafo 2, línea 3:

Después de “delito” tachar todo su contenido hasta “,” y sustituir por “de abandono de menores, a fin de excluir de la tipificación del delito, el depósito de un recién nacido menor de un mes, en buenas condiciones de salud”

Página 2, Párrafo 1, línea 2:

Después de “última” insertar “de velar”

Página 2, Párrafo 1, línea 3:

Después de “todos” tachar “sus ciudadanos” y sustituir por “los menores”

En El Titulo:

Página 1, línea 5:

Después de “religiosa;” tachar “y”

Página 1, línea 8:

Después de “maltrato” añadir “ y para disponer la patria potestad y custodia provisional del menor acogido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto ante nuestra consideración tiene por objeto realizar una enmienda aclaratoria al Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico. Este Artículo tipifica el delito de abandono de menores.

La aclaración consiste en excluir de la tipificación de este delito, el depósito voluntario de menores recién nacidos en instituciones de acogida tanto públicas como privadas, incluyendo las instituciones religiosas.

El drama de las mujeres recién paridas que no tienen los medios psicológicos, sociales y/o económicos para cuidar de un recién nacido, unidos al estigma social asociado con la maternidad soltera, y en muchos casos también al factor de inmadurez por edad, resulta en ocasiones en abandono de menores en baños, letrinas y pastizales, que provocan serios problemas de salud y aún la muerte, a estos infantes indefensos.

La presente medida fue objeto de audiencia pública en la cual recibió el endoso del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Por su parte la Oficina de Servicios Legislativos recomendó favorablemente la medida y sugirió varias enmiendas, las que se han incluido en el presente informe

En este informe se le ha introducido a la medida una enmienda adicional para disponer que la patria potestad del menor estará investida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la custodia provisional la ostentará la institución que le dió acogida. Las decisiones ulteriores sobre el menor se tomarán por el Departamento de la Familia a tenor con las leyes que administra.

Estas disposiciones complementaria sobre la patria potestad y custodia del menor concernido no constituye una novedad, puesto que en la normativa del delito de incumplimiento de la obligación alimenticia, Artículo 158 del Código Penal también se incluyen disposiciones complementarias, allí con relación a la determinación de paternidad.

El Estado de Minnesota ha establecido un programa similar al que propone la medida para la protección de estos menores recién nacidos. Véase: "El Nuevo Día" Pág. 65 sábado 8 de enero de 2000.

En reunión ejecutiva y luego de analizada la información disponible, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2094, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 857, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de otorgarle al tribunal de que el acusado cumpla la pena de reclusión interrumpida para casos de delitos menos graves.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cumplimiento de la pena de reclusión interrumpida, denominado en otras jurisdicciones como semi-detención, ha sido catalogado por los estudiosos de la criminología como una alternativa a la pena de reclusión ordinaria o permanente, a la vez que reduce el problema de hacinamiento carcelario. Además, la semi-detención evita que los acusados que tienen un trabajo pierdan el mismo, al momento de recaer una sentencia de pena de reclusión por la comisión de determinado delito. No podemos obviar que en muchos casos las agencias de bienestar público se ven obligadas a brindarle asistencia económica a los dependientes de personas convictas, que luego de cumplir una pena de reclusión de corta duración, no consiguen empleo. En ese sentido, la semi-detención contiene los elementos disuasivos e intimidatorios sin tener que verificarse los inconvenientes señalados.

Esta Ley facultaría al tribunal para que ordene el cumplimiento de la pena de reclusión de forma intermitente para aquellos casos de delitos menos grave, una vez evaluadas las circunstancias particulares del acusado. Obviamente, tendrán que tomarse en consideración las posibilidades de rehabilitación del acusado, los riesgos, beneficios a la comunidad y si el acusado está empleado.

Este sistema ha sido adoptado en numerosos países entre los que se encuentran Francia, Bélgica, Suiza y Canadá, así como algunas jurisdicciones de los Estados Unidos, entre las que se encuentran Georgia, Maryland, California, Virginia, Carolina del Norte, Washington, Nueva York, Wyoming, Oregon, Alabama, Iowa, Tennessee y Texas. Esta Asamblea Legislativa considera necesario adoptar innovadoras que alivien el problema de hacinamiento carcelario y que, a su vez, propendan a la rehabilitación de los confinados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 40-A Pena de Reclusión Interrumpida

En aquellos casos de delito menos grave en los que se haya dispuesto el cumplimiento de pena de reclusión, y después de evaluadas las circunstancias particulares de cada caso, el Tribunal, a su discreción, podrá ordenar a todo convicto el cumplimiento de la pena de reclusión de forma interrumpida.

La reclusión interrumpida no es una pena individual, sino una modalidad de la pena de reclusión estatuida en el Artículo anterior. Consiste en la reclusión nocturna y de fin de semana de un convicto, permitiendo así que se ejecute una pena de períodos no consecutivos.

El convicto podrá salir del reclusorio desde las seis de la mañana regresando no más tarde de las diez de la noche cuando se trate de reclusión nocturna, y el Tribunal podrá conceder de forma individual y discrecional este beneficio hasta un máximo de seis (6) días por semana.

Al decretarse una pena de reclusión interrumpida se considerarían, entre otros, los siguientes factores: si la persona acusada estaba empleada, las posibilidades de rehabilitación, y los riesgos y beneficios para la comunidad. No obstante, siempre será requisito indispensable que todo convicto que se beneficie de la reclusión interrumpida se encuentre que todo convicto que se beneficie de la reclusión interrumpida se encuentre laborando o estudiando durante el período que se encuentre fuera del reclusorio.

A los fines de computar el término de aplicación en este Artículo, se abonará un día de reclusión ordinaria por cada dos (2) días de reclusión nocturna.

Sección 2.-La Administración de Corrección y la Administración de los Tribunales aprobarán en los noventa (90) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley la reglamentación pertinente para poner en ejecución las disposiciones de la presente Ley.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su aprobación, excepto la Sección 2 de esta Ley que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 857, recomienda la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, línea 5:

Tachar "delito menos grave" y sustituir por "delitos graves y menos graves"

Página 3, entre líneas 5 y 6:

Insertar el siguiente texto: "Se excluyen de este beneficio los convictos de los siguientes delitos: asesinato, secuestro; violación; sodomía; robo; escalamiento, estragos; mutilación; fuga; violaciones a la Ley Número 4 del 23 de

junio de 1971, según enmendada, conocida como, “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”; Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”; Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley de explosivos de Puerto Rico.” Se excluyen, igualmente, de este beneficio las personas convictas por delito grave a la cual se le haya hecho una determinación de reincidencia agravada o reincidencia habitual de conformidad con las disposiciones de esta ley.”

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, línea 2:

Tachar “aquellos casos de delito menos graves,” y sustituir por “ciertos delitos graves y en todos los delitos menos graves”

Página 2, línea 3:

Tachar “Washington” y sustituir por “Washington”

En El Título:

Página 1, línea 3:

Tachar “otorgarle al tribunal” y en la misma línea tachar “para” y sustituir por “en”

Página 1, línea 4:

Tachar “ casos de delitos menos graves.” Y sustituir por “ciertos delitos graves y en todos los delitos menos graves, a discreción del tribunal.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 857 tiene como propósito añadir un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de otorgarle al tribunal de que el acusado cumpla la pena de reclusión interrumpida para casos de delitos menos graves.

El sistema correccional de Puerto Rico se ha transformado en las últimas décadas, de un sistema carcelario “inaceptable y peligroso para la salud y la vida” (Morales Feliciano v. Gobernador de Puerto Rico, 47 F. Supp. 14) a uno más organizado y moderno.

La semidetención no es un elemento novel en el Sistema Correccional de Puerto Rico ya que existe un programa conocido como “Sistema de Pases Extendidos”. Para el 1996 había aproximadamente 2,621 convictos disfrutando de ese programa, siendo supervisados por los Hogares de Adaptación Social y el Programa de la Comunidad.

El Programa de “Pases Extendidos”, al igual que los programas de “arresto domiciliario”, “supervisión electrónica” y los hogares de adaptación social permiten un tratamiento más individualizado del convicto con la finalidad de promover su rehabilitación y reintegración social.

Sin embargo, el aspecto de semidetención que tiene este proyecto es uno novel ya que no se requiere que el convicto haya cumplido parte de su sentencia para beneficiarse del mismo. O sea, que es el juez, al imponer la sentencia el que le concederá o no el beneficio de la semidetención.

Este es un proyecto que conlleva mucho impacto a nuestro sistema carcelario y a nuestra sociedad en general. El conceder los beneficios de este proyecto alivia el congestionamiento de las cárceles y, además, ayuda al convicto, ya que puede sostener a su familia y cumplir sus obligaciones. La familia del convicto no se convierte en una carga para el Estado.

La Comisión le realizó unas enmiendas al texto aprobado por la Cámara para incluir los delitos graves no violentos. Es bien importante señalar que los únicos delitos graves que cualificarían para la imposición de la sentencia de semidetención son aquellos delitos graves que no conlleven o impliquen violencia. El proyecto mismo incluye los delitos específicos. Ya es hora de que se intenten nuevas y modernas alternativas que abonen a la rehabilitación de los convictos de cometer delito.

En reunión celebrada y por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico, recomienda la aprobación del P. de la C. 857, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2924, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para disponer que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Francisco Arriví nació en San Juan, Puerto Rico, en el año 1915 y desde temprana edad mostró interés por la literatura. Cursó el Bachillerato en Artes Pedagógicas, con especialización en Lengua y Literatura Española, en la Universidad de Puerto Rico.

Ejerció el profesorado en Lengua y Literatura Española en la escuela superior de Ponce (1938-1941). Fundó "Tinglado Puertorriqueño", sociedad dramática de estudiantes bajo cuyo nombre estrena sus obras Club de Solteros (1940) y El Diablo se Humaniza (1940). Sigue de cerca la labor de la asociación dramática "Areyto" (1940) y cuando viene a trabajar a la Escuela del Aire, luego de ser galardonado por el libreto De la Jungla al Rascacielo, presentado en el Concurso Radiofónico Anual de dicha institución, se dedica a la confección de programas dramatizados y a la dirección de los mismos, práctica que le ayuda a desarrollar una mayor conciencia en el teatro.

Para esa época escribe las siguientes series radiofónicas: Alma de la Leyenda, Hacienda Villareal, Héroes de la Guerra y Páginas de Nuestra Historia. Revive el "Tinglado Puertorriqueño" (1945) al amparo del cual monta su primer drama en tres actos, Alumbramiento (1945) y luego María Soledad (1947).

En el 1948, la Fundación de Rockefeller y la Universidad de Puerto Rico le conceden una beca para estudiar radio y teatro en la Universidad de Columbia, donde escribe Cuentos de Hadas, obra seleccionada por el señor Carlos Solórzano para ser incluida en su antología Teatro Breve Hispanoamericano y Caso del Muerto en Vida (1951).

De regreso a Puerto Rico, el Sr. Arriví ocupa el puesto de Director de Programas de la Radioemisora W.I.P.R. en la cual, intensifica la producción desde un punto de vista dramático.

En el 1956 escribe Bolero y Plena, que presenta en el Teatro Universitario en 1956; Vejigantes (1957) que monta en el Primer Festival de Teatro Puertorriqueño (1958) y Siren que estrena el Teatro Experimental del Ateneo en 1959. Estas constituyen la "Triología Máscara Puertorriqueña". La obra Vejigantes fué premiada por el Instituto de Literatura en el 1959 y publicada en el libro Teatro Hispanoamericano (1964) por el profesor Frank Dauster de la Universidad de Rutgers.

Francisco Arriví ayuda a formular el "Proyecto para el Fomento de la Artes Teatrales en Puerto Rico" (1956) del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el cual desemboca en el "Primer Festival de Teatro Puertorriqueño"(1958).

En el 1959, Francisco Arriví, ocupó el puesto de Director de la Oficina de Fomento Teatral del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Organizó y dirigió en el 1961 el "Primer Seminario de Dramaturgia", en el cual, presentó la ponencia Evaluación del Autor Dramático Puertorriqueño a partir del 1938. En el 1964, monta su obra Cóctel de Don Nadie (1963), para el Séptimo Festival de Teatro Puertorriqueño.

Sometió en el 1966, un Plan de Teatro Profesional a la dirección del Instituto de Cultura Puertorriqueña por el cual se instituye el "Festival de Teatro Puertorriqueño", "Festival de Teatro Internacional", el "Festival de Ponce y Vanguardia" (1967) y el "Festival de Teatro de Mayagüez" (1972). La clase teatral, orientada por la experiencia de dichos sucesos, termina por tener conciencia de sí y se lanza a la apertura de salas de teatro, lo que augura el establecimiento de un teatro profesional largamente soñado en Puerto Rico. A don Francisco Arriví le debemos las luchas incesantes por la restauración del Teatro Tapia, el Teatro Yagüez, el teatro del Municipio de Orocovis y finalmente la creación del Centro de Bellas Artes.

En el 1982 fue declarado "Humanista del Año" por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades. La crítico de teatro e historiadora, Dra. Angelina Morfi, lo describió de la siguiente manera: "Quijote desvelado, se aúpa sobre las circunstancias adversas y desde su estrado de Juez del Teatro, emite una y otra vez sus juicios".

El teatro moderno en Puerto Rico existe gracias a la visión de futuro que tuvo este insigne puertorriqueño, hacedor de nuestra cultura nacional, humanista incanzable, dramaturgo consumado, maestro de la palabra y del escenario, uno de los más grandes escritores en Lengua Española de nuestro siglo. La Clase Teatral de Puerto Rico y en Hispanoamérica lo reconocen como el "Padre del Teatro Contemporáneo en Puerto Rico". Junto a don Alejandro Tapia y Rivera, ocupa el primer lugar en la dramaturgia de nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dispone que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2924, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2924 propone que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, el merecido título, de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

Las salas para la proyección de películas de diferentes categorías y procedencia proliferaron en nuestro país en la fase de entretenimiento público.

Con el correr del tiempo fueron declinando y a pesar de que estas salas diversificaron sus ofrecimientos artísticos, musicales y de comedia en vivo, la asistencia al cine en varias partes de la zona de Santurce, se fue reduciendo.

La entrada de la televisión, las megas salas y la guerra por el mercado en ésta industria, hizo que cerraran de forma permanente la mayoría de los espacios dedicados al público, quedando como ejemplo las estructuras en el corazón de Santurce, el Teatro Matienzo y Music Hall, los cuales se pretende rescatar para la posteridad. Afortunadamente las fuerzas culturales siempre vigilantes han motivado al afán legislativo para mantener y preservar las estructuras mas destacadas en el pasado.

El P. de la C. 2924, en su propósito ha sugerido para una de ellas se denomine con el nombre de Don Francisco Arriví, destacado dramaturgo puertorriqueño, que se distinguió también por su lucha por la restauración y preservación de antiguos edificios y salas de teatro.

Esta Comisión considera que la gestión cameral es acertada, porque al Matienzo recibir el nombre de Don Paco, se constituye en un hito histórico cultural trascendente. Se hace justicia a este distinguido hombre de letras, quien en circunstancias limitantes, supo sobresalir en un género poco cultivado en Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. de la C. 2924, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2239, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2239, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4
realización de”

tachar “a fin de continuar con las” y sustituir por “para la

Página 1, línea 5

después de “Hacienda” insertar “,”

Página 1, líneas 6 y 7

tachar desde “para ser” hasta “en” y sustituir por “, para cubrir el costo de las mejoras públicas, que se especifican en la Sección 1, de”

Página 2, línea 1

después de “Generales” insertar “,”

Página 2, línea 3

tachar “a que se refiere” y sustituir por “que se especifican en”

Página 2, líneas 4 y 5

después de “1” y de “Generales” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 3

tachar “a fin de continuar con las” y sustituir por “, para la realización de mejoras”

antes de “autorizar” insertar “para” y en la misma línea después de “obras” insertar “;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2239 tiene el propósito de asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Adiestramiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de \$3,000,000 para la realización de mejoras a edificios. Asimismo, dispone para la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Servicios Generales tiene entre sus funciones la misión de prestar servicios a todas las agencias para facilitarles y propiciarles una mayor eficiencia en las funciones que realizan dichas agencias.

Bajo el Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos, la Administración de Servicios Generales planifica, diseña, conserva y repara los edificios públicos, entre ellos, tribunales, parques de bombas, cuarteles de la Policía, edificios de la Guardia Nacional, agencias y otras estructuras del gobierno estatal.

Las mejoras consisten en reemplazar áreas temporeras por estructuras de materiales permanentes. Se construyen verjas y se realizan mejoras “Up grading” en los sistemas sanitarios, eléctricos y de plomería.

En el presente año fiscal 1999-2000, se contempló una asignación de \$3,000,000 para la realización de mejoras en once proyectos que beneficiaron a las siguientes agencias: La Fortaleza, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Servicio de Bomberos, Departamento de Estado y la Administración de Servicios Generales.

Con la asignación de \$3,000,000 que se dispone por esta medida, la Administración de Servicios Generales, propone la realización de los siguientes proyectos:

I.	Mejoras a Edificios Históricos y Antiguos	<u>\$850,000</u>
	a) Mejoras a Casa Jesús T. Piñero en Canóvanas	500,000
	b) Mejoras a La Fortaleza	150,000
	c) Mejoras al Cuartel de la Policía de La Fortaleza	200,000
II.	Mejoras a Cuarteles de la Policía	<u>\$600,000</u>
	a) Mejoras Cuartel de la Policía de Cabo Rojo	165,000
	b) Mejoras Cuartel de la Policía Montada en Cabo Rojo	80,000
	c) Mejoras Cuartel de la Policía Unidad Marítima en Cabo Rojo	80,000
	d) Mejoras Cuartel de la Policía de Barceloneta	60,000
	e) Mejoras Cuartel de la Policía Ciales	60,000
	f) Mejoras Cuartel de la Policía Unidad Marítima en Rincón	55,000
	g) Mejoras Cuartel Unidad Marítima Aguadilla	100,000
III.	Mejoras a Parques de Bombas	<u>\$400,000</u>
	a) Parque de Bombas de Salinas	45,000
	b) Parque de Bombas de Lares	30,000

c) Parque de Bombas de Arroyo	17,000
d) Parque de Bombas de Coamo	18,000
e) Parque de Bombas de Guayama	20,000
f) Parque de Bombas de Caguas	30,000
g) Parque de Bombas de Humacao	35,000
h) Parque de Bombas de Santa Isabel	20,000
i) Parque de Bombas de Vieques	45,000
j) Parque de Bombas de Aibonito	15,000
k) Parque de Bombas de San Sebastián	35,000
l) Parque de Bombas de Bayamón	90,000
IV. Mejoras a Edificios Gubernamentales	<u>\$850,000</u>
a) Mejoras Casa Jájome	400,000
b) Mejoras facilidades ASG	450,000
V. Mejoras Ambientales ASG	<u>\$300,000</u>
a) Mejoras Gasolinera ASG Hato Rey	300,000
TOTAL	<u><u>\$3,000,000</u></u>

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2323, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Josué Laureano Miranda, con seguro social número 596-20-4596, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo del viaje educativo a Orlando, Florida para visitar las facilidades de la NASA, Space Camp, Youth Education Series y Orlando Science Center.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a Josué Laureano Miranda, con seguro social número 596-20-4596, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos

consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo del viaje educativo a Orlando, Florida para visitar las facilidades de la NASA, space Camp, Youth Education Series y Orlando Science Center.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2323**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "mil (1,000)" y sustituir por "ochocientos (800)"

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Después de "Florida" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "mil (1,000)" y sustituir por "ochocientos (800)"

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Después de "Florida" insertar ", "

Página 1, línea 5

Después de "Center" insertar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2323**, propone asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Josué Laureano Miranda, con seguro social número 596-20-4596, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo del viaje educativo a Orlando, Florida, para visitar las facilidades de la NASA, Space Camp, Youth Education Series y Orlando Science Center; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2323** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2352, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)

A. MUNICIPIO DE ARECIBO

- 1. Manuel Juarbe Mercado
Núm. S.S. 582-48-4330
Calle Coralles Gandia #36
Apartado 2806
Arecibo, Puerto Rico 00613
Tel. 878-2886
Compra de enseres para el hogar 500
 - 2. Srta. Isamal V. Rivera
Núm. S.S. 598-22-3433
Calle 2 #B2, University Gardens
Arecibo, Puerto Rico 00612
Tel. 878-5747
Para ayuda al Asilo San Rafael 400
- Sub-total 900

B. MUNICIPIO DE CIALES		
1.	Esc. de la Comunidad Juan A. Corretjer Sra. Ada Albelo Serrano Christian Santiago Núm. S.S. 581-99-9354 Box 1419 Ciales, Puerto Rico 00638 Viaje a Washington	500
	Sub-total	500
C. MUNICIPIO DE MANATÍ		
1.	Sra. Miriam Peña Núm. S.S. 583-35-2477 Calle 1 DD-75, Urb. O'Neill Manatí, Puerto Rico 00674 Compra de enseres eléctricos	600
2.	Urb. Monte Verde Sr. Luis Bermudes Sr. José Sanchez Tel. 854-5521 Tel. 884-3088 Manatí, Puerto Rico 00674 Construcción de verja	12,000
	Sub-total	12,600
D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA - VEGA BAJA		
1.	Policía de Puerto Rico Comandancia de Vega Baja Tnte. Ruben Oliveras Ortíz Tel. 793-1234 Compra de aire acondicionado	650
	Sub-total	650
	Total	<u>14,650</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2352**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2352**, propone asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2352** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2359, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setesientos (700) dólares, de los fondos consignado en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setesientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca.

Sección 2. -El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. -Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2359**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

Después de "López" insertar ", "

Tachar "setesientos" y sustituir por "setecientos" y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

Después de "Familia" y de "López" insertar ", "

Tachar "setesientos" y sustituir por "setecientos"

Tachar "consignado" y sustituir por "consignados" y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2359**, propone asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López, con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2359** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2360 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico.

Sección 2.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2360**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "Torres" insertar ", "

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Salud" y de "Torres" insertar ", "

Página 1, línea 3

Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2360**, propone asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres, con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2360** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2361, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2361**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2361**, propone asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2361** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2362, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia de Arecibo la cantidad de quince mil quinientos treinta y cuatro (15,534) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de vivienda, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia de Arecibo la cantidad de quince mil quinientos treinta y cuatro (15,534) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de vivienda, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2362**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Arecibo" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Arecibo" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2362**, propone asignar al Departamento de la Familia de Arecibo, la cantidad de quince mil quinientos treinta y cuatro (15,534) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de vivienda, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2362** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2365, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Guillermo Osorio Díaz, s.s. 582-85-5542, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Guillermo Osorio Díaz, s.s. 582-85-5542, para la compra de materiales de construcción.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Luquillo, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2365**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Guillermo Osorio Díaz, s.s. 582-85-5542, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2365** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2951, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez, Seguro Social #583-96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, al señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892; HC 02 Box 8030; Ciales Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez , Seguro Social #583-

96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892; HC 02 Box 8030, Ciales, Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no. grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales.

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2951**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2951**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez, Seguro Social #583-96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, al señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892, HC 02 Box 8030; Ciales Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no. grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2951** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2960, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26

de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia Región de Aguadilla a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2960**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2960**, propone reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2960** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2967, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2967**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2967**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2967** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2980, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; y autorizar a la Secretaria de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de otorgar donaciones a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad, según se detalla:

a.	Casa de Niños Manuel Fernández Juncos	20,000
b.	Centro para Niños El Nuevo Hogar de Adjuntas	20,000
c.	Travelers Aid of Puerto Rico	10,000
d.	Hogar Forjadores de Esperanzas-Bayamón	15,000
e.	Hogar Albergue Niños Maltratados San Germán	8,000
f.	Hogar Jesús de Nazareth Mayagüez	10,000
g.	Hogar Infantil Jesús de Nazareno Isabela	10,000
h.	Sociedad Integral de Aiboniteños Hogar Niñito Jesús	15,000
i.	La Casa de Todos	15,000
j.	Hogar Nuestra Señora de Fátima	10,000
k.	Instituto Santa Ana	10,000
l.	Hogar Teresa Todas	15,000
m.	Hogares Rafaela Ybarra	15,000
n.	Hogar Mesón de los Redimidos	10,000
o.	Hogar Envejecientes Irma Fe Pol	10,000
p.	Centro Orientación Vocacional Nuestra Señora del Consuelo	7,000
q.	Centro Providencia de Personas de Mayor Edad	5,000
r.	Teen Challenge Corozal	5,000
s.	Hogar Fuente de Vida	8,000
t.	Hogar El Ave María	7,000
u.	Centro de Orientación y Consejería de la Fundación Acción Social El Shaddai, Inc.	15,000
v.	CHADD, Capítulo de Dorado	5,000
w.	Mi Dulce Hogar, Inc. Lares	5,000
x.	Otras Instituciones que durante el año necesitan Ayuda especial de emergencia	<u>75,000</u>
	TOTAL	<u>\$325,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a la Secretaria de la Familia, a otorgar donaciones a las referidas organizaciones a nombre del Gobierno de Puerto Rico, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2980 (R. C. del S. 2205), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3	tachar “a fin de otorgar donaciones” y sustituir por “para la otorgación de donativos”
Página 1, línea 4	tachar “:” y sustituir por “en la Sección 1:”
Página 3, línea 6	después de “Secretaria” insertar “del Departamento” y en la misma línea tachar “otorgar donaciones” y sustituir por “conceder los donativos”
Página 3, líneas 7 y 8	tachar desde “que” hasta “en” y sustituir por “según se especifica en la Sección 1, de”
Página 3, entre las líneas 8 y 9	insertar: “Sección 3. – Se autoriza al Departamento de la Familia, y a las instituciones que se disponen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.”
Página 3, línea 9	tachar “3” y sustituir por “4”

En el Título:

Página 1, línea 2	tachar “a fin de otorgar” y sustituir por “para la otorgación de”
Página 1, línea 4	tachar “autorizar a la Secretaria de la Familia a otorgar donaciones” y sustituir por “para autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia, a conceder los donativos”
Página 1, línea 5	después de “organizaciones” insertar “; y el pareo de los”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2980 (R. C. del S. 2205) propone asignar al Programa de Dirección General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, para la otorgación de donativos a organizaciones sin fines de lucro descritas en la Sección 1, de la Resolución Conjunta, las cuales proveen servicios sociales a la comunidad. Se autoriza a la Secretaria de la Familia a conceder donativos a las referidas organizaciones y se autoriza, además, el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la otorgación de donativos a las instituciones que se describen y desglosan en esta medida, están contenidos dentro del marco presupuestario del gobierno.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de siete mil ciento treinta (7,130) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de los incisos (b), (h), (i), (k), (s), (y), (cc) (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de siete mil ciento treinta (7,130) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de los incisos (b), (h), (i), (k), (s), (y), (cc) (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3058, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3058**, propone reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de siete mil ciento treinta (7,130) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de los incisos (b), (h), (i), (k), (s), (y), (cc) (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipo para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3058** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3060, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly, Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3060**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3060**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly, Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3060** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3067, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3067**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3067**, propone reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3067** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3083, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil quinientos (\$13,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios descritos a continuación la cantidad de trece mil quinientos (\$13,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999:

- 1) **MUNICIPIO DE YAUCO:**
 - a) Para compra de materiales de construcción:
 - 1) Luz Palmira García
HC 01, Box 6669
Yauco, Puerto Rico 00698

	Seguro Social: 581-46-2220.....	\$800.00
2)	José L. Correa Feliciano Bo. Quebradas, HC 03, Box 148951 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-47-1838.....	\$1,000.00
3)	Francisco Quiñonez Vélez HC 01, Box 6669 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-38-9912.....	300.00
4)	José Feliciano García HC 01, Box 6583 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 580-90-5206.....	1,000.00
5)	Irma Quiñonez García HC 01, Box 6669 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 120-42-0212.....	1,000.00
6)	Marilyn Feliciano Muñiz HC 01, Box 6634 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-73-7602.....	300.00
7)	Janet Ruiz Quiñonez HC 01, Box 6669 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-65-6412.....	\$300.00
8)	Felícita García Camacho HC 01, Box 6583 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 584-90-0554.....	300.00
9)	Mariano Feliciano Muñiz HC 01, Box 6625 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 583-61-1608.....	500.00
10)	Milagros Pérez Román HC 03, Box 14912 Yauco, Puerto Rico 00698.....	300.00
11)	José Albino Guzmán Apartado 181 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro 584-73-8727.....	500.00
12)	Carmen Iris Pacheco García 40 Calle La Trocha Yauco, Puerto Rico 00698.....	500.00
13)	Iraida Vélez HC 03, Box 14886 Bo. Quebradas Yauco, PR 00698.....	<u>\$450.00</u>

Total asignado al Municipio de Yauco.....		\$7,250.00
2)	MUNICIPIO DE PEÑUELAS:	
1)	Rosa Martínez Lugo HC 02, Box 5431 Peñuelas, PR 00624 Seguro Social: 051-44-5478 Para mejoras al hogar.....	300.00
3)	MUNICIPIO DE GUAYANILLA:	
a)	Para mejoras a hogares:	
1)	Carmen L. Irizarry Rodríguez Bo. Playa Sector Villa del Carmen #31 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-33-7954.....	500.00
2)	Porfirio Santiago Rodríguez Box 560422 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 580-30-8644.....	300.00
3)	Wilfredo Bernard Serrano Box 560267 Guayanilla, Puerto Rico 656 Seguro Social: 580-30-8644.....	400.00
4)	Lilí Rivera Albino HC 01, Box 7178 Guayanilla, PR 00656 Seguro Social: 584-10-3446.....	\$250.00
5)	Aurelio López Montalvo HC 01, Box 6699 Guayanilla, PR 00656 Seguro Social: 580-28-0193.....	500.00
6)	Jesús López Velázquez HC 01, Bkox 5612 Guayanilla, PR 00656 Seguro Social: 583-11-0777.....	500.00
7)	José Ramón Colón Figueroa Bo. Llanos Sector Los Pimientos PO Box 561058 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-23-0777.....	500.00
8)	A la Escuela Francisco Rodríguez López de Guayanilla par la pavi- Mentación del patio de la escuela.....	<u>3,000.00</u>
Total asignado a Guayanilla.....		\$5,950.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3083**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3083**, propone asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3083** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3194, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Permanente sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 118 de 28 de octubre de 1994, por los Departamentos de Justicia, Hacienda y el Administrador de los Tribunales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 18 de octubre de 1994, se aprobó la Ley Núm. 118, enmendando el Artículo 107 de la derogada Ley de Bebidas, Ley Núm. 143 de 30 junio de 1969, según enmendada, a los fines de imponer penalidades más severas por el expendio de bebidas alcohólicas a personas menores de dieciocho (18) años y para disponer sobre la radicación de informes anuales a la Asamblea Legislativa.

El Artículo 2, de la Ley Núm. 118, citada, establece: “Durante los años 1995, 1996 y 1997, los Secretarios de Justicia y de Hacienda rendirán, en la Asamblea Legislativa, no más tarde del 15 de abril de cada año, un informe estadístico sobre las aseveraciones, convicciones y penalidades impuestas por violación al Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada durante el año

natural anterior. El Administrador de los Tribunales deberá someter al Secretario de Justicia, toda la información necesaria a los fines de confeccionar este informe.

La Exposición de Motivos de la Ley Núm. 118, establecida para aprobar la ley dice: “Consideramos urgente el que se tomen todas aquellas medidas que, de una u otra forma, reduzcan el contacto del alcohol con personas vulnerables, particularmente a nuestros adolescentes; para así mejorar la calidad de vida que todos merecemos disfrutar”. Añadimos que, entre otras disposiciones, la ley prohíbe y multa a cualquier expendedor que venda bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho (18) años de edad, ya sea para su uso personal o para el uso de otra persona, o emplee o utilice menores de dieciocho (18) años en el expendido de bebidas alcohólicas.

El Senado reconoce que la política pública sobre el problema del alcoholismo en Puerto Rico amerita una evaluación continua. Este afecta negativamente todos los sectores de nuestra sociedad. Que las leyes aprobadas para enfrentar tal desajuste social necesitan un seguimiento muy riguroso para hacerlas cumplir y atemperarlas a los cambios y mecanismos que puedan surgir o utilizarse haciendo las mismas efectivas y válidas.

De conformidad con la política pública sobre el control del consumo desmesurado y las prácticas ilegales de expendio, por lo cual se aprobó la Ley Núm. 118, es forzoso concluir que la Resolución de investigación ordenada es conveniente y necesaria para determinar el comportamiento de la población con respecto al expendio de bebidas a menores de dieciocho (18) años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión Permanente sobre Informes Gubernamentales u Profesiones Reglamentadas llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 118 de 28 de octubre de 1994, por los Departamentos de Justicia, Hacienda y el Administrador de los Tribunales.

Sección 2.- Los resultados de la investigación aquí ordenada se usarán para reevaluar la política pública sobre el expendio de bebidas alcohólicas y para proteger las buenas costumbres, la moderación y temperancia que debe existir entre los vendedores, consumidores y otros sectores. Así proveer una mejor salud, bienestar económico y social, la seguridad física y tranquilidad mental a todo el Pueblo de Puerto Rico.

Sección 3.- Los hallazgos, resultados y recomendaciones de esta Resolución deberán ser sometidos después de 60 días de aprobada la misma.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3194, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “u” y sustituir por “ y “

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 6,

después de “someter” insertar “ , “ en esa misma línea
después de “necesaria” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 3, Línea 2,
Página 2, Párrafo 3, Línea 3,

al final de oración tachar “la” y sustituir por “ *esta* “
tachar “ *Resolución de* “ en esa misma línea tachar “
ordenada “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3194, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Permanente sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas llevar a cabo una investigación sobre el cumplimiento de la Ley Núm.118 de 28 de octubre de 1994, por los Departamentos de Justicia, Hacienda y el Administrador de los Tribunales.

La mencionada Ley Núm 118, enmendó la Ley de Bebidas, Ley Núm.143 del 30 de junio de 1969, ya derogada, para aumentar las penas por violar el artículo 107. Al aprobarse dicha ley, la Asamblea Legislativa reconoció, en la Exposición de Motivos, que el alcoholismo en Puerto Rico “amenaza y pone en peligro las raíces mismas de nuestra sociedad”. Este problema afecta tanto a adultos como a jóvenes. La Asamblea Legislativa fundamenta dicha aseveración en estadísticas del momento que indicaban que un 85% de los jóvenes han bebido antes de cumplir los dieciocho (18) años.

En dicha ley se dispuso que, durante los años 1995,1996 y 1997, los Secretarios de Justicia y de Hacienda debían rendir anualmente, a la Asamblea Legislativa, un informe estadístico sobre las aseveraciones, convicciones y penalidades impuestas por violación al Artículo 107, antes mencionado.

Aún cuando la ley de bebidas de 1969, fue derogada y sustituida por la Ley 265 del 4 de septiembre de 1998, esta Comisión reconoce que el consumo desmedido de alcohol es un problema que merece atención continua porque atenta contra la seguridad y salud de toda de la sociedad puertorriqueña; por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución de discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. de S. 3194, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z.(Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3208, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delitos. Con la aprobación del referido estatuto, el Gobierno estableció una política pública vigorosa dirigida a proveer protección y asistencia a las víctimas y testigos en los procesos judiciales y en las investigaciones que se realicen a raíz de la comisión de actos delictivos.

Entre los derechos y garantías consagrados en dicha Carta de Derechos se encuentra, el derecho que tiene toda víctima o testigo de ser notificado del desarrollo de la investigación, procesamiento y sentencia contra el responsable del delito, a ser consultado antes de que se proceda a transgír una denuncia o acusación contra el autor del delito y a ser informado de los procedimientos posteriores a la sentencia cuando la víctima o el testigo así lo solicite a las autoridades pertinentes. Asimismo, la Ley Núm. 22, supra, le confiere a la víctima de delito el derecho a estar presente en todas las etapas del procesamiento contra el responsable del delito cuando lo permitan las leyes y reglas procesales, excepto en aquellos casos en que lo prohíba el Tribunal por razón de que la víctima sea testigo en el proceso, o por otras circunstancias.

Posteriormente y con el fin de ampliar el alcance de los derechos de las víctimas, se aprobó la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995 (4 L.P.R.A. sec. 1501 et seq.) que enmendó la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra, Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, con el propósito de reconocer a toda víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos para la concesión o modificación del privilegio a la libertad bajo palabra del responsable de la comisión del delito, así como en la vista final para su revocación. De este modo, las víctimas de delito tienen la oportunidad de desempeñar un rol más activo en el procesamiento y rehabilitación del autor del delito.

Precisamente de forma específica, el Artículo 3-C de la citada Ley Número 90 al referirse a los procedimientos relacionados con las vistas, en su parte pertinente, expresa: "...La Junta podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público con el fin de poder recibir información o testimonio oral relevante que provenga del propio liberado, de la víctima, o con el fin de proveer a dichos peticionarios y liberados la oportunidad de refutar cualquier información de carácter confidencial que esté en poder de la Junta que consideren perjudicial a sus intereses."

Sin embargo, en fecha reciente se ha planteado públicamente la dificultad que han confrontado algunas víctimas con los procedimientos establecidos por la Junta de Libertad Bajo Palabra, particularmente el de acceso a información del expediente del convicto.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en su opinión del día 11 de enero de 2000, en el caso de *Angueira Navarro v. Junta de Libertad Bajo Palabra y otros*, dispuso:

"Aquí quien solicita la información es la víctima de delito con el único propósito de emitir una "opinión" informada sobre la determinación de la concesión del privilegio de libertad bajo palabra a uno de sus ofensores. Ese trámite conforme el Art. 7 de la Ley, está "directamente" relacionado con la administración de la justicia en un caso criminal. Por esto la divulgación debe considerarse y permitirse. Negarle a la víctima el acceso al expediente de su ofensor significaría que la Asamblea Legislativa reconoció sólo pro forma el derecho a opinar, pues, sustancial y prácticamente le haría imposible ejercerlo informada y adecuadamente. Carecería de sentido espiritual y pragmático esta importante legislación".

Continua expresando la opinión judicial, que inherente a la concepción democrática se encuentra la participación. Para que ésta sea inteligente tiene que estar anclada en un constante flujo de información o en la posibilidad de acceso necesaria para el ejercicio responsable del derecho y el deber de cada ciudadano de tomar parte en los asuntos que le conciernen. E. Ramos Rivera, La Libertad de Información; Necesidad de su Reglamentación en Puerto Rico., 44 Rev. Jur. U.P.R. 67 (1975).

Han transcurrido casi cinco (5) años desde que la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995 entrara en vigor. La política pública inmersa en esta legislación pretende salvaguardar los derechos de las víctimas de delito de una manera no menos vigorosa que los derechos de los acusados y lograr la integración de la víctima a los procedimientos posteriores a la convicción del autor del delito, en particular, su participación en la determinación de si al convicto se le concede, revoca o se le modifican sustancialmente las condiciones para el disfrute del privilegio de libertad bajo palabra.

A la luz de estas consideraciones y ante el interés de salvaguardar los derechos de las víctimas de delitos, el Senado de Puerto Rico considera necesario investigar cual ha sido la experiencia hasta la actualidad de la Junta de Libertad Bajo Palabra, en la aplicación de esta importante pieza legislativa. Además es imperativo examinar si los procedimientos internos de la Junta están en armonía con los parámetros establecidos por el Tribunal Supremo en el caso Angueira Navarro v. Junta de Libertad Bajo Palabra y otros, supra, y la intención legislativa contenida en la Ley Núm. 90, supra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisión Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito.

Sección 2.- Los resultados de esta investigación serán fundamentales para determinar qué medidas legislativas si alguna, administrativas o de otra naturaleza son necesarias para cumplir con la política pública de salvaguardar los derechos de las víctimas de delito y lograr la integración de la víctima a los procedimientos posteriores a la convicción del autor del delito, en particular, su participación en la determinación de si al convicto se le concede, revoca o se le modifican sustancialmente las condiciones para el disfrute del privilegio de libertad bajo palabra.

Sección 3.- Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de esta investigación deberán someterse al Senado de Puerto Rico, en o antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa. No obstante, la Comisión podrá someter cualquier informe o resultados parciales, de entenderlo necesario, antes de rendir su informe final de la investigación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3208, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 3, Línea 1,

Página 3, Línea 2,

Página 3, Línea 3,

Página 3, Línea 5,

Página 4, Línea 2,

tachar “Comisión” y sustituir por “ *Comisiones* “
después de “Reglamentadas,” insertar “ *y a la de Seguridad Pública* “
después de “delito” insertar “ , “
después de “palabra” insertar “ , “
después de “legislativas” insertar “ , “

Página 4, Línea 10,

tachar “la Comisión podrá” y sustituir por “ *las Comisiones podrán* “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de “Derechos” insertar “ , “ en esa misma línea después de “encuentra” tachar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 5,

después de “sentencia” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 6,

tachar “Asimismo” y sustituir por “ *Asimismo* “ sin acento

Página 1, Párrafo 2, Línea 8,

tachar “prohíba” y sustituir por “ *prohiba* “ sin acento

Página 1, Párrafo 2, Línea 9,

después de “Tribunal” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1, Línea 7,

tachar “mas” y sustituir por “ *más* “ acentuada

Página 2, Párrafo 2, Línea 1,

tachar “especifica” y sustituir por “ *específica* “ acentuada

en esa misma línea después de “90” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 6, Línea 4,

después de “trámite” insertar “ , “

Página 3, Párrafo 1, Línea 1,

tachar “Continua” y sustituir por “ *Continúa* “ acentuada

Página 3, Párrafo 2, Línea 3,

después de “acusados” tachar “ . “

Página 3, Párrafo 3, Línea 2,

tachar “cual” y sustituir por “ *cuál* “ acentuada

Página 3, Párrafo 3, Línea 3,

tachar “ *hasta la actualidad* “ en esa misma línea tachar

“está” y sustituir por “ *esta* “ sin acento y en esa misma

línea tachar “pieza” y sustituir por “ *ley* “

Página 3, Párrafo 3, Línea 4,

tachar “ *legislativa* “ en esa misma línea después de “Además” insertar “ , “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

tachar “la Comisión” y sustituir por “ *las Comisiones* “ en esa misma línea después de “Reglamentadas,” insertar “ y *a la de Seguridad Pública* “

Página 1, Línea 3,

después de “delito” insertar “ , “

Página 1, Línea 4,

después de “palabra” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3208, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones sobre Informes Gubernamentales y Profesionales Reglamentadas, y a la de Seguridad Pública, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha implantado la Ley Núm.90 del 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito, el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra, del convicto por la comisión del delito

La Ley 22 del 22 de abril de 1988, estableció la Carta de Derecho de las Víctimas y Testigos de Delito. El Artículo 2 establece los derechos de las víctimas y testigos de delito que son, entre otros, recibir un trato digno y compasivo por parte de todos los funcionarios del sistema de justicia criminal; tener acceso a servicios telefónicos para comunicarse con su familia o abogados; confidencialidad de la información sobre dirección y números telefónicos; recibir orientación sobre programas de asistencia médica, psicológica, social y económica disponibles; ser notificado del desarrollo de la investigación, y a ser consultado antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del delito y ser informado de los procedimientos posteriores a la sentencia cuando la víctima o testigo lo solicite.

Por otro lado, en el 1995, la Asamblea Legislativa reconoció la necesidad de expandir dichos derechos para que las víctimas de delito tengan la oportunidad de desempeñar un papel más activo en el procesamiento y rehabilitación del autor del delito.

A estos efectos se aprobó la Ley Núm. 90 del 27 de julio de 1995. La misma enmienda la Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra para que en los procedimientos que se celebren con motivo de la concesión o modificación del privilegio a la libertad bajo palabra, y en la vista final para su revocación, se garantice a la víctima del delito, por el cual fue convicto el liberado o confinado, comparecer oralmente o por escrito, para presentar a la Junta su opinión sobre la determinación que su momento deba tomarse con relación al beneficio del privilegio y el impacto económico, emocional o físico que ha causado la comisión del delito sobre la víctima y su familia. También se le concede el derecho de estar presente como observador en la vista, así como testificar, previa solicitud, en la vista, en ausencia del liberado o confinado.

El artículo 3-C de la referida Ley Núm. 90 dispone que las vistas de concesión, modificación o revocación de libertad bajo palabra serán públicas. No obstante, dicho artículo también establece que la Junta podrá optar por mantener dichas vistas cerradas al público con el fin de poder recibir información o testimonio oral relevante que provenga del propio liberado, de la víctima; con el fin de proveer a dichos peticionarios y liberados la oportunidad de refutar cualquier información de carácter confidencial que esté en poder de la Junta que consideren perjudicial a sus intereses.

Por otro lado, el Tribunal Supremo de Puerto Rico emitió una opinión en el caso de Angueira Navarro vs Junta de Libertad Bajo Palabra, del 11 de enero de 2000, en la cual sopesó los intereses en juego para determinar información del expediente del liberado o confinado que se puede proveer a la víctima.

Esta Comisión entiende que debe evaluarse si se ha cumplido con la política pública establecida en la Carta de Derecho de las Víctimas y Testigos del Delito y de la Ley de Protección a Víctimas y Testigos de Delitos, así como la Ley 90 del 27 de julio de 1995, y de conformidad con la opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, antes mencionada.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3208, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3304, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Dr. Víctor Fajardo Vélez, por su extraordinaria aportación a la Educación en Puerto Rico, con motivo de la Semana de la Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Hospital Militar Rodríguez de San Juan, los esposos Víctor y Marta, un 2 de noviembre de 1949, recibieron a Víctor R. Fajardo Vélez. El esmero y la dedicación que pusieron por la educación de éste contribuyó grandemente en el carácter y la formación profesional que lo motivaría a ser un servidor público comprometido con el bienestar de muchos puertorriqueños.

Luego de éste finalizar su escuela superior en el Colegio San Agustín de San Juan, inicia sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtiene su Bachillerato en Artes y Ciencias. Esto le permite iniciar su labor profesional como maestro de ciencias en enseñanza secundaria en el Distrito Escolar de Bayamón III.

En su interés por ampliar sus conocimientos inicia su primer año en la Facultad de Medicina, pero luego descubre que su verdadera vocación es la educación, decidiendo ingresar en la Escuela Graduada de la Universidad de Puerto Rico, donde obtiene el grado de Maestría en Educación con concentración en Administración y Supervisión. Por su gran liderato es nombrado Director de Escuela en Toa Baja y luego en Bayamón.

Sin lugar a dudas, los supervisores escolares reconocieron su gran liderato y fue ascendido a Superintendente Auxiliar de Escuelas del Distrito Escolar de Bayamón III, pasando luego a ser Gerente Escolar de dicho distrito.

Su dinamismo y amor a la educación de su país lo motivan a aceptar la posición de Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar de Bayamón IV, donde realiza una labor excelente en beneficio de nuestro Sistema Educativo.

Por todas sus ejecutorias y por su gran compromiso con la ciudadanía bayamesa, fue nombrado Ayudante Ejecutivo del Alcalde Ramón Luis Rivera. Esto lo separa por algún tiempo de estar en contacto directo con el campo educativo. También sirvió como Ayudante Ejecutivo en el Senado de Puerto Rico.

Su añoranza por su labor educativa lo motivaron a regresar al Departamento de Educación, desempeñándose nuevamente como Superintendente de Escuelas en el Distrito Escolar de Bayamón III.

Pero... su liderato desmostrado en su vida profesional fue evaluado por el Dr. Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, nombrándolo como Director Ejecutivo del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico. Más tarde fue nombrado Secretario de Organización y Política Gubernamental, Oficina del Gobernador en La Fortaleza.

Sin lugar a dudas, su excelente trabajo en pro del pueblo puertorriqueño no se hizo esperar y fue posteriormente nombrado Secretario de Educación. Una vez más regresa a lo que verdaderamente le hace feliz: la educación de niños, jóvenes y adultos.

Como Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, tiene una trayectoria profesional que refleja una labor incansable en beneficio de la educación. Dirige con marcado dinamismo la Reforma Educativa desde la posición de Presidente del Instituto de Reforma Educativa. En esta posición se desempeña, además, como Director Ejecutivo de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas. Pertenece a la Junta del Comité de la Jurisdicción Estatal del "Council of Chief State School Officers (CCSSO)". Desde julio de 1997, está sirviendo como miembro del Comité de Política y Prioridades de la Comisión de Educación de los Estados Unidos (ECS).

Actualmente es miembro de la Junta de Retiro para Maestros y miembro del Comité de Voluntarios de los Bonos de Ahorro del Tesoro de los Estados Unidos y Presidente de la Junta de Gobierno del Consejo de Becas y Ayudas Educativas. Recientemente fue nombrado miembro del Comité Asesor del Censo sobre la Población Hispana.

Su labor de excelencia ha sido reconocida por escuelas, distritos escolares, universidades, organizaciones cívicas y profesionales y se evidencia con sobre más de 100 reconocimientos y premios otorgados.

Hablar de un hombre como Víctor Fajardo Vélez es fácil, pues su hoja de servicio a la educación y al pueblo puertorriqueño es conocida por todos los que se relacionan con este extraordinario servidor público.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a Víctor Fajardo Vélez, ejemplo digno para nuestro Sistema Educativo y le exhorta a continuar sirviendo a nuestro país con su liderato y estilo único que le ha merecido el respeto y la admiración de todo su equipo de trabajo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Dr. Víctor Fajardo Vélez, por su extraordinaria aportación a la educación en Puerto Rico, con motivo de la Semana de la Educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Víctor R. Fajardo Vélez, Secretario de Educación, el 4 de mayo de 2000, a las 2:00 p.m., en el Salón Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3305, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a los artesanos y trovadores, en ocasión de celebrarse el **Tercer Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artesanos y trovadores de puertorriqueños, con su talento y dedicación exaltan los valores culturales y enaltecen nuestras raíces.

Para honrar a estos distinguidos ciudadanos se celebrará el **Tercer Festival de Artesanías y Trovadores Lola Rodríguez de Tió**, dirigido por el comerciante, artista y líder cívico Radamés (Meme) Cruz. En dicho festival se le brinda la oportunidad a los artistas de exponer su talento al público.

Este año, la actividad se dedica a la cantante y compositora sangermeña, Luz Celenia Tirado. Esta artista es cantante de música típica puertorriqueña, siendo una de las mejores exponentes de este género musical. Como compositora, su obra es prolífica, y su música, la favorita de muchos. Luz Celenia ha promovido la música puertorriqueña y ha desarrollado el talento de los niños al crear la escuela de niños trovadores, de la cual graduó la primera clase recientemente.

El Senado de Puerto Rico se une a tan importante actividad que promueve los valores culturales de Puerto Rico y les exhorta a continuar trabajando por la preservación y el desarrollo de la artesanía y la música puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a los artesanos y trovadores, en ocasión de celebrarse el **Tercer Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Sr. Radamés Cruz y a la Sra. Luz Celenia Tirado.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3307, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los compositores en Puerto Rico, con motivo de la conmemoración durante mayo de 2000 del Mes del Compositor en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la Ley Núm. 298 de 23 de diciembre de 1998 se declara y conmemora durante el mes de mayo de cada año el "Mes del Compositor" en Puerto Rico.

La ocasión resulta oportuna para destacar el trabajo musical de seres humanos de profunda sensibilidad, quienes como compositores transmiten el arte de combinar los sonidos de forma artística y ofrendan al sentido de la audición, así como a los sentimientos de sus congéneres el idioma universal de la música.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo manifieste con júbilo a los compositores, artesanas y artesanos de letras y melodías en nuestro país, el reconocimiento, la gratitud y la felicitación de que son merecedores, particularmente durante mayo de 2000, "Mes de los Compositores" en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los compositores en Puerto Rico, con motivo de la conmemoración durante mayo de 2000 del Mes del Compositor en Puerto Rico..

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se autorice a los distinguidos miembros de la Prensa que así lo soliciten, a que entren al Hemiciclo a tomar videos y fotos, no así para entrevistar a los Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se llame el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Iris E. Candelario Rivera, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Iris E. Candelario Rivera como Procurada de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

II

La Lcda. Iris E. Candelario Rivera nació en New York, el 24 de septiembre de 1966. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Cecilio Lebrón Ramos en Patillas, de donde se graduó en 1984. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1988), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1991).

Se desempeña como Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia, Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales desde el 1999 al presente.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 7 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Iris E. Candelario Rivera.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia

Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo pasando juicio sobre la designación de la licenciada Iris E. Candelario Rivera, para ocupar una posición de la recién creada, que se llama Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Una vez concluido el proceso, la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Quiero hacer constar mi abstención en cuanto a éste y todos los demás nombramientos que están para el día de hoy, con excepción de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, sobre quien me expresaré oportunamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente aclarado, la abstención del compañero senador sobre el nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Giselle Cintrón Rodríguez, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Gisselle Cintrón Rodríguez como Procurada de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato

Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

II

La Lcda. Gisselle Cintrón Rodríguez nació en Ponce, el 1 de agosto de 1971. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Francisco Zayas Santana en Villalba, de donde se graduó en 1988. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, (1992), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1995).

Desde el 1997 al presente labora como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia en el Centro Judicial de Guayama.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 12 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Gisselle Cintrón Rodríguez.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente estuvimos pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador de la licenciada Giselle Cintrón

Rodríguez, para también ocupar una posición como Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción y señalando que al igual que los otros nombramientos haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba dicho nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Elia Matos Padró, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Elia Matos Padró como Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

II

La Lcda. Elia Matos Padró nació en San Juan, el 5 de octubre de 1961. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Florencio Santiago en Coamo, de donde se graduó en 1978. Realizó su grado de Bachiller en Educación Secundaria en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, (1982), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad. Posee una Maestría de New York University en Educación (1986).

Desde el 1996 al presente se dedica a la práctica privada con su propia oficina. También, laboró como Profesora de Ingles en la Pontificia Universidad Católica y como Abogada en el Bufete Edna Santiago.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 12 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Elia Matos Padró.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la comisión y como resultado Ade ello, concluimos que la designada para el cargo de procuradora de familia especiales para situaciones de maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y maltrato por Negligencia Institucional, Tiene La Capacidad Profesional Y Experiencia Necesaria Para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente estuvimos pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Elia Matos Padró, para igual posición. Recomendamos favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la designación, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para unas expresiones en torno a este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Conocemos personalmente a la licenciada Matos Padró, sabemos de su calidad de ser humano y de profesional en la administración de las leyes, como abogada, es una prominente abogada en la parte Sur de Puerto Rico y nos unimos al señor Gobernador en el expresar la felicitación, toda vez que entendemos que es un nombramiento excelente para implementar este nuevo programa en torno a los menores. Sabemos que va a hacer un buen trabajo y vamos a pedirle a los compañeros que aprobemos este nombramiento, de forma unánime, para darle el apoyo necesario a esta distinguida puertorriqueña para desempeñarse excelentemente como hasta ahora lo ha hecho.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de nombramiento, haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yolanda Morales Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Yolanda Morales Ramos como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Yolanda Morales Ramos nació en New York, el 7 de mayo de 1963. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió en San Germán, de donde se graduó en 1981.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana (1986) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1989).

Desde el 1993 al presente se desempeña como Abogada IV en el Departamento de Justicia. Además se desempeñó como Abogada en la Oficina del Comisionado de Seguros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 12 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Yolanda Morales Ramos. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador, promoviendo la licenciada Yolanda Morales Ramos, para un cargo de Fiscal Auxiliar II. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción y con la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba el mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, para el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Camille Rodríguez Acosta como Procurada de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional.

II

La Lcda. Camille Rodríguez Acosta nació en New York, el 26 de septiembre de 1958. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior José M. Lázaro en Carolina, de donde se graduó en 1975. Realizó su grado de Bachiller en Sicología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1980), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1985).

Al momento de su designación la Lcda. Camille Rodríguez Acosta se dedica desde el 1987 al presente como Abogada Postulante en la práctica privada con su propia oficina y como Asesora Legal de la Asamblea Municipal del Municipio de Humacao. También laboró como Abogada Contratante en el Departamento de la Familia y como Asesora Legal de la Asamblea Municipal del Municipio de Maunabo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 14 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Camille Rodríguez Acosta.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Camille Rodríguez Acosta, para ocupar el cargo de Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional. Recomendamos favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación de la licenciada Camille Rodríguez Acosta, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Migdalia Santiago Fuentes, para el cargo de Procuradora de Menores.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Migdalia Santiago Fuentes como Procuradora de Menores, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador de Menores es creado por la Ley Número 8 de 9 de julio de 1986, conocida como “Ley de Menores”. El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de doce (12) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

II

La Lcda. Migdalia Santiago Fuentes nació en Río Piedras, Puerto Rico el 31 de octubre de 1967. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Dr. Antonio Sarriera Egozcue en Río Piedras, de donde se graduó en 1985.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1989) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana (1992).

La Lcda. Migdalia Santiago Fuentes laboró en la Autoridad Metropolitana de Autobuses como Vice Presidenta en Asuntos Legales, Relaciones Industriales, Contrato Seguro y Reclamaciones y como Asesora Legal en la Junta de Síndicos de Universidad de Puerto Rico. Desde el 1998 al presente se desempeña como Asesora Legal General en la Autoridad de los Puertos.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 12 de abril de 2000, para deponer a la Lcda. Migdalia Santiago Fuentes. La nominada hizo una reseña de su vida privada y profesional, explicando los lugares en que ha ejercido su profesión. Los miembros de la comisión formularon preguntas a la Lcda. Santiago Fuentes contestando ésta con gran aplomo, sabiduría y profesionalismo. Además se comprometió con el servicio público donde hará una carrera. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Procuradora de Menores, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Migdalia Santiago Fuentes, para ocupar una posición como Procuradora de Menores. Recomendamos favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación de la licenciada Migdalia Santiago Fuentes, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Alberto L. Valdejuli, como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Alberto L. Valdejuli, como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio de 2006, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 45 del 25 de febrero de 1998, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento sobre los nombramientos de los miembros de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.

II

El Sr. Alberto L. Valdejuli nació en San Juan, Puerto Rico, el 10 de octubre de 1943. Cursó estudios superiores en la University High School en Río Piedras de donde se graduó en 1961. Realizó su grado de Bachiller en Finanzas en la Universidad de Puerto Rico (1965), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad. Posee una Maestría en Labor Relations de la Universidad Interamericana (1981).

Desde julio de 1973 ha trabajado como Oficial Examinador con el National Labor Relations Board, que es la agencia del gobierno federal que administra la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo (LNRT). Ingresó al ejército (Army) en julio de 1968.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de abril de 2000, para depoder al Sr. Alberto L. Valdejuli como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. Durante la vista los miembros de la comisión confrontaron al nominado con múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad y experiencia para desempeñarse en el puesto para el cual se le nominó. El deponente contestó las preguntas con gran profesionalismo y seguridad, demostrando tener gran experiencia en el campo laboral habiéndose desempeñado como Oficial Examinador en el National Labor Relations Board. El Sr. Alberto L. Valdejuli posee la preparación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñarse en el puesto para el cual se le nominó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista pública, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación del señor Alberto L. Valldejuli, para ocupar un cargo como miembro asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público. Se recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Alberto Valldejuli, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2389, titulado:

“Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2094, titulado:

“Para enmendar el Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico,” para excluir de la tipificación del delito de abandono de menores, el depósito, en buenas condiciones de salud, de un menor recién nacido (no más de un mes de nacido), en una institución de acogida de menores, estatal, municipal, de la comunidad o religiosa; y para disponer que no podrá requerirse a los directores, funcionarios e empleados de dichas instituciones de tener que proveer información sobre la madre o el padre del menor, a menos que dicho menor haya sido objeto de maltrato.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, entre "el" y "Artículo" insertar "inciso (a) del".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay más enmiendas, de parte nuestra.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Con miras a determinar si presento una enmienda en Sala o no, quisiera hacer una pregunta solamente en torno a este proyecto. Este proyecto tiene nuestro apoyo, nuestro endoso y nos proponemos votarle a favor. Pero quisiera saber si queda claro y si es ésa la intención legislativa, que la institución que vaya a ser la que acoja al menor bajo estas circunstancias debe estar debidamente certificada que pueda constituir hospitales y centros de salud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La institución tiene que ser bonafide.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Perdón?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que tiene que ser bonafide, que cumpla con todas las leyes y reglamentos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ...¿e incluye hospitales y centros de salud? Entonces, debo entender que se incluye entre las organizaciones bonafides, a los hospitales y centros de salud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda, en la página 2, línea 12, eliminar el "." y sustituirlo por ", según así lo certifique un médico especialista en pediatría."

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción a la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para hacer una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la página, la nueva ley, de Maltrato, la Ley para el Amparo a Menores en el Siglo 21, que ya está en vigor, la Ley 342, de 16 de diciembre del 99. En la página 6 hay un artículo que habla de maltrato por negligencia, y explica, qué significa maltrato, que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente una serie de necesidades a estos menores.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Compañera, estamos en el Proyecto del Senado 2094.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo sé.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tiene dos (2) páginas nada más.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo sé. Es que no me ha estado oyendo mi pregunta. Me estoy refiriendo a que la Ley 342 del 16 de diciembre del 99 que ya está vigente en Puerto Rico, que es la Ley para el Amparo de Menores en el Siglo 21, establece en el Artículo r, la definición de maltrato por negligencia, que significa un tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes como padres. Mi pregunta es, si se contempla en este proyecto, este maltrato por negligencia, de manera que se armonice este

proyecto con la Ley vigente de maltrato, que pudieran encausarse a través de la nueva Ley 322 y no de la Ley de Maltrato vieja que se cita en este proyecto. Yo no estoy en contra, la pregunta que quiero hacer es para armonizar las leyes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Compañera, no se entiende la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, ¿me concede un minutito para explicar a los compañeros?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, ¿cómo no?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, después de haber analizado y evaluado con los compañeros mi pregunta, entiendo que posteriormente lo que habría que hacer es, esperar para enmendar la Ley que ya tenemos, a la luz de esta Ley y entonces no tendría ninguna objeción a ello.

Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la medida se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y para enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, entre "el" y "Artículo" insertar "inciso (a) del".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También señora Presidenta, en la línea 6 del título, tachar "e" y sustituir por "o".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 857, titulado:

“Para añadir un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de otorgarle al tribunal de que el acusado cumpla la pena de reclusión interrumpida para casos de delitos menos graves.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es una pregunta al compañero. Noto que del Proyecto no resulta, que si el convicto rehusare a aceptarlo, no se le puede imponer; y me explico: Puede darse el caso que el convicto le convenga más servir su sentencia como Dios manda, porque se acorta el término, etcétera. Y de la propia Ley no surge, que el convicto pueda decir no, yo quiero servirla continua y en la cárcel. Como está aquí el tribunal puede imponerle el que la sirva en esta forma. Y yo entiendo que eso violenta un derecho que tiene el ciudadano.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, se aclara el récord legislativo, para que quede claro, de que esto es potestativo del convicto.

SR. BAEZ GALIB: No sería más fácil que estén en la Ley, ya que uno estar funcionando a base del récord legislativo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior, en lo que el distinguido asesor se reúne con el distinguido compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para que se deje para un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2924, titulado:

“Para disponer que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2239, titulada:

“Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de

tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2323, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Josué Laureano Miranda, con seguro social número 596-20-4596, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo del viaje educativo a Orlando, Florida para visitar las facilidades de la NASA, Space Camp, Youth Education Series y Orlando Science Center.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 5, sustituir "space" por "Space". Página 1, línea 10, sustituir "Municipal" por "Municipal".

Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2352, titulada:

“Para asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2359, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setesientos (700) dólares, de los fondos consignado en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2360, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2361, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2362, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia de Arecibo la cantidad de quince mil quinientos treinta y cuatro (15,534) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de vivienda, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2365, titulada:

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Guillermo Osorio Díaz, s.s. 582-85-5542, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2951, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez, Seguro Social #583-96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, al señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892; HC 02 Box 8030; Ciales Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2960, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2967, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2980, titulada:

“Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; y autorizar a la Secretaria de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 4, después de "detalla" sustituir en la Sección 1, por "a continuación".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título enmendado. Página 1, línea 5, después de "pareo" tachar "de los".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3058, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de siete mil ciento treinta (7,130) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de los incisos (b), (h), (i), (k), (s), (y), (cc) (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3060, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly, Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3067, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3083, titulada:

“Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil quinientos (\$13,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareo de los fondos asignados.” *

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3194, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Permanente sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 118 de 28 de octubre de 1994, por los Departamentos de Justicia, Hacienda y el Administrador de los Tribunales.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 2, sustituir "Reglamendatas" por "Reglamentadas".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3208, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas, que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del convicto por la comisión de delito.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1681, Conferencia, considerado en reconsideración, titulado:

“Para crear el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico, disponer su composición, organización, deberes y responsabilidades; autorizar el establecimiento del Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico; y asignar fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 3, línea 22, eliminar "y" e insertar ", ". Página 3, línea 24, insertar ", y un profesional de la empresa privada que funja como enlace en el establecimiento de un trámite acelerado para la obtención de permisos, endosos y certificaciones necesarias en el desarrollo de proyectos". Página 5 línea 5, eliminar "están existentes" e insertar "existe en". Página 5, línea 6, eliminar

"colectada" e insertar "recopilada". Páigna 6, línea 23, eliminar "el cual estará comprendido" e insertar "el Administrador y el personal inmediato de éste estarán comprendidos".

Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de esta medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2934, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales de construcción para la Sra. Oleda Nieves Plaza del Bo. Piedras Blancas, HC 01, Box 7653, Guayanilla, Puerto Rico 00656, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de esta medida según ha sido aprobada por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2534, titulado:

“Para declarar como Monumentos Históricos de Puerto Rico la Cueva Lucero y el Manantial que se origina en el mismo lugar Municipio de Juana Díaz, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de esta medida según ha sido aprobada por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según ha sido aprobada por la Cámara, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3304, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Dr. Víctor Fajardo Vélez, por su extraordinaria aportación a la Educación en Puerto Rico, con motivo de la Semana de la Educación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, después de "puertorriqueños" insertar "contrae nupcias con Margarita Ramos Matos, con quien procrea tres (3) hijos: Víctor, Patricia y Ricardo, sus mayores orgullos". Página 2, párrafo 5, línea 1, tachar "desmostrado" y sustituir por "demostrado".

Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, que conste nuestra abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del compañero senador Ramos Comas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3305, titulada:

“Para felicitar y reconocer a los artesanos y trovadores, en ocasión de celebrarse el Tercer Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "de". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3307, titulada:

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los compositores en Puerto Rico, con motivo de la conmemoración durante mayo de 2000 del Mes del Compositor en Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 857.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 857, titulado:

“Para añadir un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de otorgarle al tribunal de que el acusado cumpla la pena de reclusión interrumpida para casos de delitos menos graves.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Luego de conversaciones, la enmienda sería la siguiente: En la página 2, línea 18, eliminar la palabra "acusada" y sustituir por "convicto". En la página 3, línea 1, tachar "y" y al final quitar el "." y añadir "y la aceptación del convicto." En cuanto a la enmienda presentada, hay unas enmiendas que aparecen del documento, del informe, a la página 3, entre líneas 5 y 6, yo propongo que al final se eliminan las bastardillas ", " y diga; "y cualquier delito relacionado con corrupción gubernamental."

Esas serían todas nuestras enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, estamos esperando una medida que vamos a incluir en el Calendario que ha sido informada y está en Reglas y Calendario y en lo que eso llega, le recordamos a los compañeros Senadores, que hoy hasta las doce de la noche (12:00 p.m.), de hoy, lunes, 1ro. de mayo, es el término de ley para radicar el informe de la Oficina de Ética Gubernamental. Exhortamos a los compañeros a que cumplan con ese Reglamento.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 2280 y la Resolución Conjunta del Senado 2250, las cuales han sido debidamente informadas por la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de estas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2280, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de dos millones (2,000,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración del Derecho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2280, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	tachar “dos millones (2,000,000)” y sustituir por “doce millones (12,000,000) de”
Página 1, línea 3	tachar “, a fin de completar” y sustituir por “año fiscal de 1999-2000, para proveer” y después de “aportación” insertar “necesaria”
Página 1, línea 4	tachar “; crear” y sustituir por “para la creación de”
Página 2, línea 1	tachar “1ro. de julio de 2000.” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación.”

En el Título:

Página 1, línea 2	después de “Trabajo” insertar “,” y en la misma línea tachar “dos millones (2,000,000)” y sustituir por “doce millones (12,000,000)”
Página 1, línea 3	tachar “a fin de completar” y sustituir por “para proveer” y en la misma línea después de “aportación” insertar “necesaria” y tachar “; crear” y sustituir por “para la creación de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2280 tiene el propósito de asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de doce millones (\$12,000,000) de dólares para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico necesaria para la creación de oportunidades de empleo mediante al Programa Estatal de Ocupaciones Diversas. Asimismo, se autoriza por la medida, el pareo de los fondos asignados.

La Administración del Derecho al Trabajo tiene la misión de promover el desarrollo de los recursos humanos mediante la provisión de servicios de adiestramiento, ayudas financieras disponibles, orientación ocupacional y ayudas disponibles a los desempleados para facilitar su incorporación al mundo del trabajo.

Para así hacerlo, cuenta con varios programas tales como Acción Juventud 2000, Adiestramiento y Empleo para Trabajadores Agrícolas, y Empleo y Adiestramiento, entre otros, que al 30 de junio de 1999 beneficiaron a 29,964 participantes y que para el próximo año fiscal 2000-2001 alcanzará la cifra de 38,510 participantes que se beneficiarán de los referidos programas.

Con la asignación de \$12,000,000 se completará la aportación del gobierno para beneficiar a unos 38,510 participantes de los programas antes citados.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2250, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para el pago al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de cubrir las obligaciones contraídas por la Corporación durante el año fiscal 1999-2000; construir y reconstruir caminos; construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas; y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa Servicios Especiales de Infraestructura Física de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de honrar el pago para cubrir las obligaciones contraídas por la Corporación durante el año fiscal 1999-2000 con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2250, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de “Rico” insertar “la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción de caminos; la construcción y obras de mejoras de acueductos rurales; facilidades recreativas, fincas familiares, servicios especiales de infraestructura física, y otras mejoras permanentes en la zona rural; y”

Página 1, línea 3

tachar “a fin de” y sustituir por “para” y en la misma línea tachar “para” y sustituir por “de”

Página 1, línea 4

tachar “cubrir” y después de “2000” insertar “,”

Página 1, línea 5

tachar “a fin de construir y reconstruir” y sustituir por “, para la construcción, reconstrucción de”

Página 1, línea 6

tachar “construir y mejorar” y sustituir por “la construcción y mejoras de”

Página 2, línea 1

tachar su contenido y sustituir por: “

Sección 2. – Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico, los fondos necesarios para los fines que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Secretario de Hacienda, anticipar los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, a la Corporación de Desarrollo Rural, para la realización de los propósitos que se especifican en la referida Sección 1.

Sección 4. – Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a utilizar hasta un máximo de ocho por ciento (8%) de la totalidad de la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para gastos administrativos.”

Sección 5. – Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales

Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000, excepto la Sección 3 que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

En el Título:

Página 1, línea 2

después de “Rico,” insertar “la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la construcción y reconstrucción de caminos; construcción y mejoras de acueductos; desarrollo de fincas familiares y servicios especiales de infraestructura física y”

Página 1, línea 4

tachar “a fin de” y sustituir por “para”

Página 1, línea 5

tachar desde “construir” hasta “mejorar” y sustituir por “la construcción y reconstrucción; construcción y mejoras de”

Página 1, línea 6

después de “rurales” tachar “,” y sustituir por “; desarrollo de fincas familiares, servicios especiales de infraestructura física,”

Página 1, línea 7

tachar “.” e insertar “; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2250 tiene el propósito de asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la construcción y reconstrucción caminos; mejoras de acueductos rurales, facilidades recreativas, desarrollo de fincas familiares y servicios especiales de infraestructura física y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural, y se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de \$15,000,000 para cumplir con el pago de la línea de crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para los mismos propósitos. Asimismo, se autoriza el gasto administrativo, la transferencia y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La misión de la Corporación para el Desarrollo Rural, a través de sus programas, es la de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural fortaleciendo la agricultura, especialmente, la de tipo familiar, estimulando la producción de alimentos y la creación de empleos con el propósito de conservar en los campos una población productiva.

En el presente año fiscal 1999-2000 la Corporación está realizando los siguientes programas a un costo de \$26,700,000; éstos son:

- | | | |
|----|---|--------------------|
| a) | Programa de Desarrollo de Fincas Familiares | \$7,831,035 |
| | Esta partida de \$7,381,035 será utilizada en los siguientes Propósitos: | |
| | 1. Villas Agrícolas | \$779,305 |
| | Finalizar el desarrollo de tres (3) villas agrícolas, en los municipios de Maricao, Jayuya y Villalba para beneficio de 150 familias en la zona rural. Además, se garantiza el uso agrícola permanente de unas 1,350 cuerdas de terrenos. | |
| | 2. Compra y Redistribución de Fincas | \$1,650,000 |

Se proyecta la compra de 600 cuerdas de terreno con potencial agrícola en la zona rural, para el establecimiento de dos (2) villas agrícolas en las regiones de Cidra y Comerío para incrementar la producción agrícola tipo familiar.

- | | | |
|----|---------------------|----------------|
| 3. | Remensura de Fincas | 122,580 |
|----|---------------------|----------------|

Una de las metas de la Corporación para el Desarrollo Rural es la otorgación de títulos de propiedad a los usufructuarios del Programa de Fincas Familiares. Se remensurarán siete (7) proyectos de Fincas Familiares en los municipios de Aibonito, Las Marías, Maricao, Sabana Grande y Yauco para facilitar 153 títulos de propiedad.

- | | | |
|----|-----------------|--|
| 4. | Infraestructura | |
|----|-----------------|--|

Se están construyendo y reconstruyendo 110 kms. de caminos de asfaltos a un costo de \$4,336,150 beneficiando a 1,669 familias y generando 452 empleos temporeros. Además, se están construyendo y mejorando cinco (5) sistemas de agua a un costo de \$263,000 de los cuales se beneficiarán ocho (8) familias y se generarán 30 empleos temporeros. También se están construyendo tres (3) facilidades recreativas y dos (2) centros comunales a un costo de \$130,000. De estas obras se beneficiarán 275 familias y se crearán veintidós (22) empleos temporeros.

b) Programa de Mejoramiento de Comunidades Aisladas **\$1,417,000**

Con los fondos recomendados se está realizando la construcción de 22 kms. de caminos asfaltados a un costo de \$1,057,000 beneficiando a 996 y generando 106 empleos temporeros. Asimismo, se están construyendo tres (3) sistemas de agua para una inversión de \$220,000. De estas obras se beneficiarán 144 familias y se generarán 23 empleos. Además, se construirán dos centros comunales a un costo de \$140,000 para beneficiar a 126 familias y crear 26 empleos temporeros.

c) Servicios Especiales de Infraestructura Física **\$17,901,965**

Esta asignación se está utilizando como sigue:

- (1) Se invierten \$15,701,965 en la construcción y reconstrucción de 398 kms. de caminos asfaltados para beneficio de 22,452 familias, creándose 2,080 empleos temporeros.
- (2) Se construyen y mejoran quince (15) sistemas de agua a un costo de \$890,000 en beneficio de 1,670 familias, generando 65 empleos temporeros; y
- (3) Está programa también la construcción de 25 facilidades recreativas y deportivas a un costo de \$1,310,000 y la prestación de otros servicios. De estas obras se beneficiarán 9,785 familias y se generarán 145 empleos temporeros.

Con miras a continuar desarrollando el programa de mejoras permanentes, así como otras actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de la zona rural durante el próximo año fiscal 2000-2001, se asigna la cantidad de \$20,000,000 y la cantidad de \$15,000,000 para el pago de la línea de crédito utilizada para los siguientes propósitos:

PROGRAMA DE FINCAS FAMILIARES

Actividad	Unidad	Costo	Familias Beneficiadas
Caminos	20,420 MT	4,000,000	500
Adquisición de Terreno	-	1,845,000	65
Diseño, Mensura, Tasación y Supervisión y otras mejoras	-	<u>135,000</u>	<u>60</u>
Gastos Administrativos Capitalizables	350,000		
Total		<u>5,980,000</u>	<u>625</u>

PROGRAMA DE SERVICIOS ESPECIALES

Caminos	68,646 MT	7,697,425	10,100
Acueductos	4	150,125	180
Recreación	3	198,000	2,000
Otros Servicios		324,450	2,300
Gastos Administrativos Capitalizables	4	<u>650,000</u>	
Total	-	<u>8,370,000</u>	<u>14,580</u>
Gran Total		<u>15,000,000</u>	<u>15,205</u>

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, yo tengo que hacer un cuestionamiento con relación al procedimiento, porque aquí se han descargado dos (2) Resoluciones Conjuntas del Senado. Se pregunta por la señora Presidenta, si no hay objeción. Uno no puede ni objetar ni favorecer algo que no ha tenido y en el momento que nos entregan esto, ya están siendo leídas y ahora, pues, obviamente, ya hay jurisdicción de este Cuerpo sobre las mismas y no tuvimos oportunidad para poder decidir si favorecíamos que viniera mediante descargue o no. Yo no creo que eso sea justo para con las Minorías ni el compañero Rodríguez Orellana tampoco ha recibido esto. Y yo tengo un compañero Senador de mi delegación, que está solicitando una investigación, precisamente relacionada con una de ellas, que tiene que ver con el programa de la Corporación de Desarrollo Rural, que no ha sido descargada en este Cuerpo, con relación a los informes del Contralor. Entonces ponen a uno en una situación difícil. Y yo quiero levantar esto de que cuando vengan resoluciones de esta naturaleza, primero nos entreguen a nosotros antes de que entonces, pues uno poder emitir la opinión si está a favor o en contra. Obviamente, yo estaría en contra y yo solicitaría, de que esto se regrese o se lleve a Comisión, porque no se nos ha dado la oportunidad de nosotros poder evaluar este tipo de situación y mediante descargue nosotros no podríamos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo concuerdo con la apreciación del distinguido colega y senador Fas Alzamora, y después de escuchar el planteamiento que se hace particularmente con respecto a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, yo solicitaría que esto se devuelva a Comisión también.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Fiel a nuestra tradición de trabajo para los distinguidos compañeros Portavoces, siempre, todo lo que se hace en este Calendario se consulta con ellos. El compañero Fas tiene razón en el hecho de que no se le informe que se iban a incluir en el Calendario en este momento, pero sí se le dio copia de ambas medidas, tanto al compañero Orellana como a él, en este momento que las tienen. De no aprobarse ahora, pues vienen en el Calendario del próximo miércoles. O sea, son medidas de presupuesto que asignan dinero para cumplir con obligaciones contraídas de líneas de crédito, que eso es el trámite normal y de rutina en este Senado y en la Cámara de Representantes para poder cumplir con nuestra disposición legal de presupuesto. Que atañe a una agencia que haya algún interés de algún compañero de la Minoría, no hay ningún problema con eso. Eso es perfecto derecho y puede plantearlo. Pero en nada tiene que ver la asignación de recursos presupuestarios con alguna investigación de procedimiento o actos de las agencias. Si el caso es que no se le dio la medida antes de solicitar que se

incluyera en el Calendario, con mucho gusto la retiramos y la vemos el miércoles en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo acojo la sugerencia del Portavoz de la Mayoría, para que esto se deje entonces pendiente para el Calendario del próximo día de sesión y así nos da tiempo, por lo menos a estudiarla y a formular una posición más informada sobre este asunto.

SR. FAS ALZAMORA: Yo agradezco la caballerosidad y la deferencia del compañero, porque la realidad es que él siempre nos da las resoluciones antes. En esta ocasión, pues por alguna razón, pues llegaron las resoluciones después del descargue, y yo en deferencia también a que mi delegación también tenga la oportunidad de hacer la evaluación, pues me allanaría a la moción que hace el Portavoz de la Mayoría, que se retiren a Comisión y las incluyan en el Calendario de la próxima sesión o a Reglas y Calendario; iría a Reglas y Calendario y entonces la traiga en la próxima sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las medidas están en Reglas y Calendario, las tres (3) fueron, como no son descargadas, porque han sido informadas. Sencillamente, en vez de traerlas el miércoles en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se incluyeron en el Calendario de hoy. Ya estas medidas fueron analizadas, fueron a vistas en la Comisión de Hacienda del Senado, donde la delegación de ambas Minorías tienen un representante. O sea, que han sido medidas debidamente estudiadas, analizadas por las tres Delegaciones. Aquí lo que hemos hecho adelantar dos (2) días la consideración de ellas en el Calendario.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces nos allanamos a la solicitud del señor Portavoz de la Mayoría, que la incluya en el Calendario de la próxima sesión y se saque de la Votación de hoy.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, quisiéramos preguntarle al señor Portavoz de la Minoría, si la es objeción es a las tres o hay objeción con alguna de ellas.

SR. FAS ALZAMORA: No, no a las dos que se descargaron.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Por si hubiera alguna de ellas que se pudiera así descargar.

SR. FAS ALZAMORA: A las dos (2), es que es la cuestión de trámite, es una cuestión de principio de trámite en la forma que se hizo y a la misma vez nos da la oportunidad a nosotros de hacer un análisis y darle una oportunidad a un compañero de Minoría que tiene un planteamiento serio con relación a una de ellas. Por lo tanto, yo acepto gustosamente la sugerencia del Portavoz de la Mayoría de que se incluyan en el próximo Calendario y así queda todo claro.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Compañero, lo que ocurre es que la sugerencia del señor Portavoz es si hay algún problema con alguna de ellas. Pero veo que en la totalidad, o sea, son tres (3) medidas de trámite tradicional.

SR. FAS ALZAMORA: Son dos (2) medidas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Y hay objeción a cualquiera de las dos (2).

SR. FAS ALZAMORA: No, no estamos expresando objeción, estamos expresando la objeción al procedimiento. Y yo creo que para arreglar la situación procesal, pues la aplazamos para la próxima sesión. El día de la próxima sesión nosotros expresaremos cual va a ser nuestra posición con relación al planteamiento sustantivo de esta asignación de estas dos (2) resoluciones.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Aquí de lo que se trata es de la cooperación que hay entre los Portavoces de las tres Delegaciones y se está buscando un justo medio, el compañero Senador, Portavoz de la Mayoría ha hecho una sugerencia que a mí me parece y por lo que escucho también el senador Fas

Alzamora, nos parece a los tres (3) que sería una buena medida de transacción y de la elegancia con que siempre se ha caracterizado el distinguido Senador, Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La sugerencia la hacemos en ánimo de que prevalezca lo que ha sido nuestra tradición aquí desde que este Senador es Portavoz de la Mayoría, pero quiero también dejar claro para el récord, que es un recurso que nos da el Reglamento del Senado, de incluir una medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, que ha sido debidamente informada, como también es un recurso que nos da el Reglamento, de incluir una que no haya sido informada. Y dicho sea de paso, en los últimos diez (10) días de trabajo de la sesión, no se circulará Calendario, según lo dispone el propio Reglamento. Es otra de las medidas de agilizar el trabajo en los últimos días de sesión, para que los distinguidos compañeros cuando vayan a las comisiones, pues tengan a bien hacer el análisis pertinente, cosa de que estén ya preparados para en cualquier eventualidad que surja en el transcurso de cualquier sesión, de ahora hasta el día 30 de junio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Luego de clarificado por el señor Portavoz, a la aprobación de la moción del señor Portavoz para que ambas medidas sean devueltas a la Comisión de Reglas y Calendario y van a ser incluidas en el Orden de los Asuntos del próximo miércoles, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar retornar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los compañeros, estamos en el proceso de la sesión, que por favor nos permitan escuchar al señor Portavoz y continuar con los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz. Nuevamente suplicamos la cooperación de todos los compañeros Senadores, Senadoras y los Asesores para que nos permitan continuar la sesión, ya que ha demasiado mucho ruido dentro del Hemiciclo y no nos permite estar escuchando los planteamientos, tanto del compañero Portavoz, como de los demás miembros, por favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso c, de este turno, al comienzo de los trabajos de la tarde de hoy, se dio cuenta a todos los compañeros Senadores y a todos los miembros de este Cuerpo Senatorial, de una comunicación del distinguido amigo y compañero, pasado Vicepresidente, Aníbal Marrero Pérez, en la cual expresa que efectivo el 1ro. de mayo del 2000 renuncia a su posición de

Senador en este Cuerpo. Cuando se notificó esta comunicación al Cuerpo, ningún compañero hizo un planteamiento, excepto el compañero Báez Galib, que preguntó si se iba a tomar alguna acción sobre esto.

Quiero dejar claro para el récord, señora Presidenta, en este momento, le vamos a solicitar que esta comunicación se dé por recibida y que este Cuerpo tome conocimiento de la misma y se dé por aceptada.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sin entrar en mayor debate y basándonos en lo que dijimos anteriormente, traería entonces como cuestión de orden, que se le presente al Cuerpo para que el Cuerpo vote al efecto, por supuesto, hay dos mecanismos de hacerlo. Si el compañero lo ha planteado para que tomemos conocimiento, en ese caso, pues yo tendría la objeción y plantearía la cuestión de orden para que se traiga a votación. Si se interpreta que es a traer para conocimiento para que votemos a favor o en contra, en ese caso, pues no sería necesario. Por eso me gustaría que el compañero me aclare, si es para mera toma de conocimiento o si es para uno aceptar o no aceptar la renuncia del distinguido compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, esta moción que estoy planteando es la misma que hemos hecho en todos los casos que nos ha tocado hacerlo, en el caso del compañero Rexach Benítez, en el caso del compañero Rubén Berríos. A tono con lo que dispone el Artículo 207, Título 3, de la Sección 555, de las Leyes de Puerto Rico Anotadas, que se dé por aceptada la petición del compañero en este momento.

SR. BAEZ GALIB: En ese caso, pues haríamos una cuestión de orden, solicitaríamos que se traiga al pleno para votación al amparo del Artículo 208 del Código Político de Puerto Rico, y con el fin de evitar unos precedentes como, por ejemplo, la razón principal por la cual se solicita que las renunciaciones sean aceptadas es para que los funcionarios públicos entreguen su cargo sin ningún tipo de gravamen que ellos hayan incurrido.

Existe también el precedente, que es el que mayormente a mí me da temor, porque me da la impresión que aquí se va a aceptar, como yo también aceptaría la renuncia del distinguido compañero. Pero es el hecho de que en el futuro pueda utilizarse el subterfugio de la renuncia, digamos en el caso de una votación importantísima de este Cuerpo, para lo cual el Cuerpo tendría entonces la obligación de por el mero anuncio de renuncia, aceptarlo. Y en ese caso, yo entiendo que el Cuerpo vendría en la obligación de no aceptarla por muchísimas razones.

Por lo tanto, entiendo, señora Presidenta, que ése es el fundamento para la cuestión de orden.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta. Tengo una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es que el compañero, el distinguido compañero, ha traído una situación que me gustaría, como sabemos que el compañero es un estudioso y que debe conocer la historia de este Hemiciclo, si el compañero recuerda, cuál fue el procedimiento que se utilizó cuando se produjo la renuncia del senador Deynes Soto.

SR. BAEZ GALIB: ¿De quién?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Deynes Soto.

SR. BAEZ GALIB: No, lo desconozco y asumo que, aún asumiendo que en ninguna otra ocasión se hubiere solicitado que se votare, en este momento lo estoy solicitando porque quiero establecer un precedente de ahora en adelante cónsono con la Ley. Lo que pasó en el pasado, en el pasado está.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a pedirle a la Secretaria que lea la carta del compañero.

"26 de abril del 2000

Hon. Charlie Rodríguez
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Hace varias semanas aparecen publicadas en los medios noticiosos del país, una serie de informaciones en contra de mi persona. Le puedo asegurar que soy inocente de dichas imputaciones. Mi falta quizás haya sido trabajar de buena fe por el bien de mi pueblo, la gente de mi Distrito Senatorial y el Partido que represento.

Toda mi vida la he dedicado a servir a los demás. Hoy, pensando en mi familia, mis hijos y especialmente mis padres, le informo que renuncio a la posición de Senador. La renuncia será efectiva el lunes 1ro. de mayo del 2000.

Sería injusto de mi parte exponer a toda mi familia a un proceso tan triste y doloroso como el que se daría.

Finalmente, le quiero expresar a usted mi agradecimiento más profundo. Usted sin dejar de cumplir con su responsabilidad, fue justo, sensible y humano.

Reitero mi total inocencia, me alejo para evitar más sufrimientos a los seres que tanto quiero.

Cordialmente,

(Fdo)
Aníbal Marrero"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Cuerpo tome conocimiento de esta renuncia y se dé por aceptada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Hay una cuestión de orden planteada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BAEZ GALIB: Que se trajera a votación, presumo que procesalmente tiene que votarse o decidirse la cuestión de orden antes de proceder. Que se traiga a votación para aceptar o no aceptar la renuncia.

El compañero me aclara que está trayendo a votación, no el hecho de que se dé por conocimiento, sino que se dé por aceptada la renuncia. O sea, entiendo que él plantea que se dé por aceptada la renuncia. O sea, ya no es meramente que se tome conocimiento. Si es así entonces, no hay problema ninguno.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Repito, para que quede claro el récord, señora Presidenta, y es lo mismo que hemos hecho en los casos anteriores, del compañero Rexach y el compañero Berríos Martínez. Estamos solicitando que la misma se dé por recibida y que este Senado tome conocimiento de la misma y se dé por aceptada. Esa es la moción.

SR. BAEZ GALIB: Ante esa situación, se crea un precedente bueno, en el sentido, que en el futuro tiene que traerse al Hemiciclo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El mismo precedente del compañero Rexach y de Rubén Berríos Martínez. Aquí no estamos haciendo nada nuevo compañero.

SR. BAEZ GALIB: Lo que pasa es que hasta ahora eso no era lo que estaba ocurriendo en el Hemiciclo, era diferente. Sometido.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Compañeros Senadores y Senadoras, se ha hecho una moción, vamos a proceder a votar sobre la misma. El señor Portavoz la ha expresado de forma clara y precisa. Aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los estén en contra se servirán decir que no. Se aprueba la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, y es bueno aclarar, que según lo dispone el Artículo 207, del Título 3, de la Sección 555, de las Leyes de Puerto Rico Anotadas, dice: "Que la renuncia será efectiva cuando transcurran quince (15) días desde la presentación de la renuncia sin que haya sido retirada dentro de los quince (15) días tan pronto el Presidente del Cuerpo -en este caso del Senado- reciba del organismo directivo central del Partido, con derecho a hacerlo", -en este caso, el Partido Nuevo Progresista- "la recomendación para el nombramiento del sustituto o sustituto interino". Ese es el ordenamiento en este momento en Puerto Rico del Código Político vigente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la moción de Votación Final, quisiéramos recordarle a los compañeros Senadores, que el próximo lunes, 8 de mayo, es el último día para presentar proyectos de ley y resoluciones conjuntas, para que sean consideradas en la presente sesión. La Secretaría del Senado estará disponible para la radicación de medidas hasta las doce de la noche (12:00 p.m.) del lunes, 8 de mayo; y el 31 de mayo es el último día para que la Comisión de Hacienda radique en Secretaría del Senado, los informes de barril y barrilito, así es que los compañeros, pues aligeren la radicación de sus medidas de barril. Recuerden que no hay segunda sesión en este año electoral.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de que continúe, quisiéramos aprovechar para señalar, habiendo ya el Senado votado sobre la moción del señor Portavoz en relación a la renuncia del compañero Aníbal Marrero Pérez, vamos a designar Presidente de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, al señor Portavoz, José Enrique Meléndez Ortiz, quien estará presidiendo esa Comisión en carácter permanente. Los demás compañeros de la Comisión continúan participando en la capacidad en que hasta el momento lo han estado realizando.

Hecha esta designación, solicito que Secretaría le informe a los miembros de esa Comisión y se proceda conforme.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2389, Proyecto del Senado 2094; Proyecto de la Cámara 857, Proyecto de la Cámara 2924; Resolución Conjunta del Senado 2239, Resolución Conjunta del Senado 2323, Resolución Conjunta del Senado 2352, Resolución Conjunta del Senado 2359, Resolución Conjunta del Senado 2360, Resolución Conjunta del Senado 2361, Resolución Conjunta del Senado 2362, Resolución Conjunta del Senado 2365; Resolución Conjunta de la Cámara 2951, Resolución Conjunta de la Cámara 2960, Resolución Conjunta de la Cámara 2967, Resolución Conjunta de la Cámara 2980, Resolución Conjunta de la Cámara 3058, Resolución Conjunta de la Cámara

3060, Resolución Conjunta de la Cámara 3067, Resolución Conjunta de la Cámara 3083; Resolución del Senado 3194, Resolución del Senado 3208; Concurrencia al Proyecto del Senado 1977, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 2188; Proyecto del Senado 1681, en reconsideración de una reconsideración de un informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 2934, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 2534, en reconsideración; Resolución del Senado 3304, Resolución del Senado 3305, Resolución del Senado 3307; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz a que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido enumeradas por éste, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Procédase con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1681
en reconsideración de una
reconsideración de un
Informe de Conferencia

“Para crear el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico, disponer su composición, organización, deberes y responsabilidades; autorizar el establecimiento del Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico.”

P. del S. 2094

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 159 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico,” para excluir de la tipificación del delito de abandono de menores, el depósito, en buenas condiciones de salud, de un menor recién nacido (no más de un mes de nacido), en una institución de acogida de menores, estatal, municipal, de la comunidad o religiosa; para disponer que no podrá requerirse a los directores, funcionarios o empleados de dichas instituciones de tener que proveer información sobre la madre o el padre del menor, a menos que dicho menor haya sido objeto de maltrato; y para disponer la patria potestad y custodia provisional del menor acogido.”

P. del S. 2389

“Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico el antiguo Hospital de Distrito de Arecibo, localizado en la Carretera PR 129, Kilómetro 8, en el Municipio de Arecibo.”

R. C. del S. 2239

“Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para la realización de mejoras a edificios públicos; y para autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2323

“Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Josué Laureano Miranda, con seguro social número 596-20-4596, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo del viaje educativo a Orlando, Florida, para visitar las facilidades de la NASA, Space Camp, Youth Education Series y Orlando Science Center; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 2352

“Para asignar a los Municipios y Agencias Públicas del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta (14,650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas, gastos de funcionamiento y de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2359

“Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Gregorio Medina López, con número de seguro social 580-68-3479, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte del costo de la compra de un motor 90HP para su bote de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2360

“Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Carmen Febres, Torres con número de seguro social 580-94-4959, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo médico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2361

“Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Proyecto Ciudad Dorada, para realizar mejoras en las facilidades del proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2362

“Para asignar al Departamento de la Familia de Arecibo, la cantidad de quince mil quinientos treinta y cuatro (15,534) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras de vivienda, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2365

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Guillermo Osorio Díaz, S.S. 582-85-5542, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3194

“Para ordenar a la Comisión Permanente sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 118 de 28 de octubre de 1994, por los Departamentos de Justicia, Hacienda y el Administrador de los Tribunales.”

R. del S. 3208

“Para ordenar a las Comisiones Sobre Informes Gubernamentales y Profesiones Reglamentadas; y a la de Seguridad Pública que realicen una investigación sobre la forma en que se ha instrumentado la Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, que le concede a la víctima de delito, el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra, del convicto por la comisión de delito.”

R. del S. 3304

“Para felicitar y reconocer al Dr. Víctor Fajardo Vélez, por su extraordinaria aportación a la Educación en Puerto Rico, con motivo de la Semana de la Educación.”

R. del S. 3305

“Para felicitar y reconocer a los artesanos y trovadores, en ocasión de celebrarse el **Tercer Festival de Artesanía y Trovadores Lola Rodríguez de Tió.**”

R. del S. 3307

“Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación a los compositores en Puerto Rico, con motivo de la conmemoración, durante mayo de 2000, del Mes del Compositor en Puerto Rico.”

P. de la C. 857

“Para añadir un Artículo 40-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que el acusado cumpla con la pena de reclusión interrumpida en ciertos delitos graves y en todos los delitos menos graves, a discreción del tribunal.”

P. de la C. 2534
(Reconsideración)

“Para declarar como Monumentos Históricos de Puerto Rico la Cueva Lucero y el manantial que se origina en el mismo lugar en el Municipio de Juana Díaz.”

P. de la C. 2924

“Para disponer que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".”

R. C. de la C. 2934
(Reconsideración)

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales de construcción para la Sra. Oleda Nieves Plaza del Bo. Piedras Blancas, HC 01, Box 7653, Guayanilla, Puerto Rico 00656, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2951

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 Renglón (b), la cantidad de quinientos (500) dólares, como aportación al señor Ramón A. Martínez, Seguro Social #583-96-7243, para la Liga Infantil de Baseball, equipo de la comunidad Box 66, Garrochales de Puerto Rico, al señor Angel Pagán Ojeda, con número de seguro social 582-82-0892; HC 02 Box 8030; Ciales, Puerto Rico 00638, para cubrir gastos de la clase graduanda de 9no. grado 2000 de la Escuela Toribio Rivera del Bo. Frontón de Ciales.”

R. C. de la C. 2960

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 2967

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 2980

“Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, para la otorgación de donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; y para autorizar a la

Secretaría del Departamento de la Familia, a conceder los donativos a las referidas organizaciones; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3058

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de siete mil ciento treinta (7,130) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes de los incisos (b), (h), (i), (k), (s), (y), (cc) (hh) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3060

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly, Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva.”

R. C. de la C. 3067

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados para techar la cancha del Barrio Charcas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para techar la cancha de Guajataca Arriba de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3083

“Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trece mil quinientos (\$13,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1977

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 2188

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2094; 2389; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2239; 2361; las Resoluciones del Senado 3194; 3208; 3305; 3307; los Proyectos de la Cámara 2534(reconsideración); 2924; las R. C. de la C. 2934(reconsideración); 2960; 2980; 3058; 3060; 3067 y la concurrencia con las enmiendas

introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1977, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2323; 2352; 2359; 2360; 2365 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2951 y 3083, son sometidos en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 2362 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2967, son sometidos en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 857, consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1681(conferencia/reconsideración/reconsideración), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 2188, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Jorge Alberto Ramos Comas y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 3

La Resolución del Senado 3304, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 5

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones conjuntas radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2394

Por el señor Marrero Pérez:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de seteciento (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosa y para el propósito que se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3309

Por el señor Ramos Comas:

“Para felicitar a la facultad, estudiantes y ex-alumnos de la Escuela Narciso Rabell Cabrero en la celebración del setenta y cinco aniversario de su fundación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3310

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender la más cálida felicitación a la Sra. Delia López de Salcedo, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar de Yauco”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3022 (Sustitutiva)

Por la Comisión de Hacienda:

“Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos programados para este día, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 3 de mayo del 2000, a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Creemos que el Sargento de Armas una vez se adopte esto formalmente, vuelva a darle un recordatorio a todos los miembros del Senado.

A la moción del señor Portavoz de que se recesen los trabajos hasta el próximo miércoles, 3 de mayo, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.). ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE MAYO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Iris E. Candelario Rivera Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional	3544 – 3545
Nombramiento de la Lcda. Giselle Cintrón Rodríguez Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional	3545 – 3547
Nombramiento de la Lcda. Elia Matos Padró Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional	3547 – 3548
Nombramiento de la Lcda. Yolanda Morales Ramos Fiscal Auxiliar II	3548 – 3549
Nombramiento de la Lcda. Camille Rodríguez Acosta Procuradora de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional	3550 – 3551
Nombramiento de la Lcda. Migdalia Santiago Fuentes Procuradora de Menores	3551 – 3552
Nombramiento del Sr. Alberto Valldejuli Miembro Asociado de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público	3553 – 3554
PS 2389	3554

MEDIDAS PAGINA

PS 2094 3554 – 3556

PC 857 3556 – 3557

PC 2924..... 3557

RCS 2239..... 3557 – 3558

RCS 2323 3558

RCS 2352..... 3558 – 3559

RCS 2359..... 3559

RCS 2360..... 3559 – 3560

RCS 2361..... 3560

RCS 2362..... 3560 – 3561

RCS 2365..... 3561

RCC 2951 3561

RCC 2960 3561 – 3562

RCC 2967 3562

RCC 2980 3562 – 3563

RCC 3058 3563

RCC 3060 3563

RCC 3067 3564

RCC 3083 3564

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RS 3194	3564 – 3563
RS 3208	3565
PS 1681	3565 – 3566
RCC 2934	3566
PC 2534	3566
RS 3304	3566 – 3567
RS 3305	3567
RS 3307	3567 – 3568
PC 857	3568